

ELECTIO

Revista Electoral Especializada

Número 19

PROCESO ELECTORAL ~ 2020-2021 ~

EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJES



Con la participación
de las personas adolescentes
del programa


**Cultivando
la Democracia**
Tribunal Electoral de la Ciudad de México


TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



@TECDMX

DIRECTORIO

Gustavo Anzaldo Hernández
Magistrado Presidente

Armando Ambriz Hernández
Magistrado

Martha Alejandra Chávez Camarena
Magistrada

Martha Leticia Mercado Ramírez
Magistrada

Juan Carlos Sánchez León
Magistrado

Pablo F. Hernández Hernández
Secretario General

Héctor Ángeles Hernández
Secretario Administrativo

Sandra Araceli Vivanco Morales
Defensora Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

Agar Leslie Serrano Álvarez
Encargada del Despacho de la Contraloría Interna

Eber Dario Comonfort Palacios
Director General Jurídico

María Dolores Corona López
Secretaria Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas

Berenice García Dávila
Encargada de Despacho de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores

Luis Martín Flores Mejía
Director de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia

Alan Edgar Emmanuel Gutiérrez Monroy
Director de la Unidad de Servicios Informáticos

Anabell Arellano Mendoza
Directora del Instituto de Formación y Capacitación

Daniela Paola García Luises
Coordinadora de Vinculación y Relaciones Internacionales

Daniel León Vázquez
Coordinador de Transparencia y Datos Personales

Sabina Reyna Fregoso Reyes
Coordinadora de Archivo

Iris González Vázquez
Coordinadora de Derechos Humanos y Género

Orlando Anaya González
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Miguel Ángel Quiroz Velázquez
Coordinador de Difusión y Publicación



PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MAGDO. PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ

Licenciado y Maestro en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. En 2018 asumió la presidencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, órgano jurisdiccional del que forma parte como Magistrado desde 2014. También ejerció el cargo de Secretario Técnico. Fue Consejero Presidente del Instituto Electoral local y Consejero Electoral Distrital adscrito al XIII Distrito Uninominal del DF. Ha sido conferencista en diversos foros y profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la UNAM.

MAGDO. ARMANDO AMBRIZ HERNÁNDEZ



Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma de Guadalajara, cuenta con posgrado en Derecho Corporativo y Económico y Maestría en Derecho Procesal Constitucional, ambos por la Universidad Panamericana, así como Especialidad en Justicia Electoral. Se ha desempeñado como servidor público en diversas dependencias tanto federales como estatales entre ellas: la Procuraduría Agraria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. Además, laboró 12 años en el Poder Judicial de la Federación, como Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

MAGDA. M. ALEJANDRA CHÁVEZ CAMARENA



Licenciada en Derecho por la Universidad La Salle Morelia; Master en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante, España; Especialista en Justicia Electoral por el TEPJF. Estudios concluidos de Maestría en Derechos Humanos por la Universidad Iberoamericana y de la Especialidad en Derecho Electoral por la UNAM y el TEPJF. Entre 2006 y 2016 ocupó diversos cargos en el TEPJF, tanto en Sala Superior como en las Salas Regionales Toluca, Distrito Federal y Especializada, de la que es Secretaria Fundadora así como, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fue Coordinadora de Ponencia en el Tribunal Electoral del Estado de Puebla. Magistrada en el TECDMX y Presidenta Fundadora del Comité de Género y Derechos Humanos, así como Presidenta Fundadora de la Comisión de Derechos Humanos de la ATERM y Vicepresidenta Fundadora del Consejo Nacional Ejecutivo de Derecho Electoral.

MAGDA. MARTHA L. MERCADO RAMÍREZ



Licenciada en Derecho por la UNAM con especialidad en Derecho Electoral. Se desempeñó como Secretaria de Estudio y Cuenta en la Sala Regional Especializada, así como en la Sala Regional Ciudad de México. Fungió como asesora en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se ha enfocado al estudio del sistema jurisdiccional del derecho electoral, control de convencionalidad, libertad de expresión, acceso a la información, mujeres y participación política, y propaganda político-electoral.

MAGDO. JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN



Licenciado en Derecho por la UNAM. En la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación se desempeñó como Secretario Ejecutivo y Analista Jurídico, además de Analista en Sistemas de Jurisprudencia; mientras que en la Sala Regional de la Ciudad de México, como Jefe de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística Judicial, Titular del Archivo Judicial Regional, Titular del Secretariado Técnico, de la Oficialía de Partes, Secretario de Estudio y Cuenta. Fue Consejero Electoral en el IEDF. En el Tribunal Electoral local ha fungido como Secretario de Estudio y Cuenta, Coordinador de Ponencia y como Director General Jurídico. Catedrático en la Facultad de Derecho de la UNAM, ponente en materia jurídica electoral.

CONTENIDO

**8 PROCESO ELECTORAL 2020-2021: EL MÁS PARITARIO
E INCLUYENTE DE LA HISTORIA**

Janine M. Otálora Malassis / Magistrada de la Sala Superior
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

18 LA EXTRAVAGANCIA MEXICANA

Felipe Alfredo Fuentes Barrera / Magistrado de la Sala superior del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

**29 EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD: LA DEUDA CON LAS MUJERES
EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021**

Gabriela Villafuerte Coello / Magistrada de la Sala Regional Especializada
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

39 ALGUNAS NOTAS SOBRE LA PRUEBA DIGITAL

Luis Espíndola Morales / Magistrado integrante de la Sala Regional
Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Cristina Viridiana Álvarez González / Secretaria particular de Magistrado
de la Sala Regional Especializada del TEPJF

50 ¿QUIÉN GANA EN UNA JORNADA ELECTORAL?

Martha Leticia Mercado Ramírez / Magistrada del Tribunal Electoral
de la Ciudad de México

**56 LA IMPORTANCIA DEL ÁRBITRO ELECTORAL EN EL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021 Y EL REFRENDO DE SU COMPROMISO
INSTITUCIONAL**

José Ramón Mier Espinosa / Secretario en la Ponencia de la
Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez



EDITORIAL

El Proceso Electoral 2020-2021 nos permitió a las instituciones electorales, partidos políticos, candidatas y candidatos y a la sociedad en general experimentar un escenario que ni las encuestas ni las personas con mayor conocimiento en la materia lograron predecir.

Concluyó el ejercicio político-electoral más grande de la historia; en la jornada del 6 de junio se eligieron más cargos que en ningún otro proceso, situación que llevó al límite las capacidades de las instituciones en materia electoral y de quienes participaron activamente dentro de una campaña o con el simple ejercicio del voto.

En muchos de los casos los resultados fueron sorprendidos; se pudo apreciar a lo largo y ancho del país una contienda en la que hubo dos grandes proyectos: la continuidad del partido en el gobierno o la alternancia. Sin lugar a duda, esto nos dejó múltiples enseñanzas y aprendizajes.

En este número de *Electio*, se abordan diversos temas relacionados con el ya referido Proceso Electoral. En primer lugar, se analizan los alcances de la paridad en las candidaturas y en la conformación de los congresos; también se hace mención de que aún existen pendientes en esta materia, sobre todo en cuanto al combate a la violencia de género se refiere.

Se presenta un análisis sobre la importancia de las plataformas digitales y las nuevas tecnologías como coadyuvantes de la justicia electoral, también se hacen diagnósticos de las instituciones electorales y del cumplimiento de sus objetivos en pro de la vida democrática de nuestro país.

Asimismo, se cuenta con ejercicios que detallan el Proceso Electoral desde la pandemia que atraviesa el mundo, además analizar los pros y contras del ejercicio de la reelección, así como su implementación por primera vez en el ámbito federal y en la CDMX después de muchos años.

Para concluir con este número, se incorporó un apartado especial referente al Programa Institucional que este Tribunal realizó en conjunto con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México denominado Cultivando la Democracia en la CDMX, el cual contó con la participación de estudiantes de nivel secundaria y preparatoria.

El número 19 de la revista *Electio* invita a la reflexión una vez concluido un proceso electoral tan importante como el que tuvimos oportunidad de presenciar y lo hace a través de voces autorizadas en materia electoral. Esperamos sea de su agrado.



PROCESO ELECTORAL 2020-2021: EL MÁS PARITARIO E INCLUYENTE DE LA HISTORIA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS*

* Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación.



La noche del domingo seis de junio del 2021, todas y todos estuvimos pendientes de las cifras que comenzaba a arrojar el Programa de Resultados Preliminares del Instituto Nacional Electoral y los operados por los institutos electorales de las entidades federativas. La expectativa de conocer a quiénes favorecía la tendencia en las elecciones más grandes de la historia era enorme, sobre todo, porque estas se desarrollaron en un ambiente de pandemia y con el antecedente de un contexto de altos índices de violencia en contra de personas candidatas o participantes de la contienda.

De lo anterior, resulta evidente que a la ciudadanía nos interesaba la nueva composición partidista y quiénes habían obtenido el triunfo en esta contienda electoral, donde se disputaron un gran número de cargos, por mencionar algunos: diputaciones federales, gubernaturas, diputaciones locales, auto-

ridades municipales y autoridades de la Ciudad de México, dando como resultado la renovación de 21,000 espacios.

En este marco, no podemos omitir la vocación paritaria, incluyente y diversa que caracterizó al Proceso Electoral 2020-2021, como fruto de las reformas constitucionales; las obligaciones convencionales; la lucha de la ciudadanía, especialmente de las mujeres, y de los grupos en situación de vulnerabilidad; y del trabajo del Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En atención a ello, dedicaré este artículo a abordar dos temáticas que demuestran la vocación a la que me he referido, que son: 1) Acciones afirmativas en las candidaturas; y, 2) La atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género.



ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS CANDIDATURAS

Antes de abordar cómo se impulsaron las acciones afirmativas, debo decir que la democracia, como modelo político que busca la participación de toda la ciudadanía en condiciones de igualdad, también demanda que se reviertan aquellas situaciones de desigualdad, discriminación, invisibilización y marginalización en la que viven los grupos en situación de vulnerabilidad. Para lo anterior, es necesario adoptar medidas restitutorias de la representatividad política, atendiendo a una doble función: como reparación a la exclusión histórica en la que han vivido las personas integrantes de esos grupos; y como una medida de no repetición, a fin de garantizar que en un futuro tales personas no vuelvan a ser excluidas del debate público y la participación política.

En atención a ello, me gustaría destacar cinco grupos que han sido históricamente

invisibilizados en la participación política en nuestro país: personas indígenas; afro-mexicanas; con discapacidad; de las poblaciones de la diversidad sexogenérica o de identidades no-binarias; y, en situación de migración y/o residentes en el extranjero. Si bien, estos grupos no son los únicos que viven situaciones de invisibilización política, son los beneficiarios de acciones afirmativas que operaron en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como en diversos procesos electorales concurrentes.

Lo anterior, a partir de la resolución de los recursos de apelación 121 del 2020 y acumulados y 21 del 2021 y acumulados, mediante los cuales la Sala Superior ordenó al INE el establecimiento de acciones afirmativas a favor de grupos prioritarios en las candidaturas a las diputaciones, garantizando así su representatividad política. Estas acciones serían obligatorias para todos los partidos políticos y contemplarían el principio de paridad de forma transversal, quedando de la siguiente manera:

Número de candidaturas reservadas		
	Mayoría relativa	Representación proporcional
Personas indígenas	21	9
Personas afro-mexicanas	3	1
Personas LGBTIA y no binarias	2	1
Personas con discapacidad	6	2
Personas residentes en el extranjero	N/A	1 en cada lista Total: 5

C) Candidaturas que no acreditaron autoadscripción calificada

La protección de las acciones afirmativas implicó garantizar que las personas que ocupen las candidaturas reservadas, pertenezcan efectivamente a los grupos en situación de vulnerabilidad para los que se diseñó la medida restitutoria, evitando fraudes.

Fue así que en el juicio de la ciudadanía 614 y sus acumulados del 2021, la Sala Superior determinó revocar una candidatura que MORENA había presentado para una diputación federal de representación proporcional, debido a que el documento aportado por el candidato no acreditaba la autoadscripción calificada como persona indígena.

Es de especial mención que la parte actora en este medio de impugnación es-

tuvo integrada por personas indígenas que reclamaban su derecho a la debida representatividad política, demostrando así que las personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad se han apropiado de las acciones afirmativas, como una medida restitutoria de sus derechos y de su participación en la política.

D) Implementación de acciones afirmativas en los procesos locales

La Sala Superior también ha conocido controversias relacionadas con acciones afirmativas implementadas en procesos electorales locales. Por ejemplo, la acción afirmativa para personas de la diversidad sexual implementada en Tlaxcala para inte-



grantes de ayuntamientos y presidencias de comunidad.

En este caso, un activista había solicitado la inclusión de acciones afirmativas para las personas de la diversidad sexual (LGBTTTIA y no binarias). Durante el desarrollo de la cadena impugnativa, fue la Sala Regional Ciudad de México quien determinó que debían implementarse.

En el estudio que realizamos en Sala Superior, en el recurso de reconsideración 249 de 2021, determinamos que las acciones afirmativas para personas LGBTI debían permanecer únicamente para integrantes de ayuntamientos y de presidencias de comunidad, no así para el caso de diputaciones locales. Lo anterior con el pleno convencimiento que las personas de la diversidad sexual han sido excluidas de la representa-

tividad política, por lo que procedía dicha medida restitutoria. Sin embargo, las candidaturas a diputaciones locales ya estaban en el periodo de registro, de ahí la inviabilidad de incluir la referida acción afirmativa en esa etapa del proceso.

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Como lo he señalado, los avances en la participación paritaria son innegables, ejemplo de ello es el número de mujeres que resultaron electas tras la pasada jornada electoral. También es importante destacar que de 1979 a 2020 se había tenido un total de nueve gobernadoras,² siete electas y dos interinas, situación que ha cambiado radicalmente este



año, en el cual seis mujeres resultaron victoriosas en elecciones estatales,³ conforme a los cómputos distritales,⁴ lo cual representa un avance histórico hacia la paridad de género en los ejecutivos estatales.

Sin embargo, la lucha por los derechos político-electorales de las mexicanas no ha sido sencilla y, en cambio, ha estado llena de obstáculos y múltiples resistencias, entre ellas la violencia política en razón de género (VPG).

A fin de avanzar en la igualdad sustantiva es necesario atender y erradicar este fenómeno. La VPG es una amenaza al principio de paridad, pues genera, por ejemplo, que las mujeres sean públicamente desacreditadas —explícita o implícitamente— no por sus opiniones, posturas o por la calidad de su trabajo, sino por aspectos relacionados con su sexo o su género y con las funciones, roles y atributos que el patriarcado mandata para este sector de la población. Cuestión que se presenta antes, durante y después de la elección, es decir en el ejercicio del cargo, o incluso, se ejerce contra mujeres que no necesariamente están involucradas en la disputa electoral.

Desde hace años, el TEPJF ha actuado en contra de la violencia política en razón de género y sus sentencias de alguna manera sirvieron de precedentes para que el Poder Legislativo reforzara el marco normativo en contra de este flagelo en 2020.

Si bien, el TEPJF contó con este marco legal para el Proceso Electoral 2020-2021, se presentó una problemática sobre la cual me gustaría llamar la atención a manera de reflexión y aprendizaje, y esta es ¿qué pasa cuando la víctima no es una representante elegida por el voto popular?

Al respecto, considero relevante retomar la resolución que emitimos en el juicio de la ciudadanía 10112 de 2020 (febrero de 2021), donde se abordó el tema de quiénes pueden ser las víctimas de VPG considerando la competencia de la autoridad administrativa local para iniciar un Procedimiento Especial Sancionador.

La controversia se originó con la denuncia que la directora de contabilidad del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, presentó ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE), en contra de la síndica de dicho municipio, aduciendo que, en una reunión de trabajo, fue víctima de VPG. El OPLE determinó que no tenía competencia para iniciar un Procedimiento Especial Sancionador, pues no se actualizaba alguno de los supuestos previstos en el Código local. Lo anterior, al considerar que los hechos denunciados por la referida servidora pública debían atenderse como una controversia laboral y no como un asunto de VPG porque no había derechos político-electorales involucrados.

La denunciante acudió al Tribunal local alegando que, con base en la reforma de 2020 en materia de VPG, se reconoció que

esta puede afectar tanto a las mujeres que ostentan un cargo de elección popular, como a aquellas que son designadas. El Tribunal local resolvió a su favor y ordenó al OPLE admitir la denuncia.

En ese sentido, la controversia principal se situó en definir si es o no necesario que para que una denunciante interponga alguna queja de VPG, tenga que ostentar un cargo para el cual fue electa mediante voto popular, o si puede ejercer un cargo público que no necesariamente implique una elección directa, como lo era el caso en cuestión,

pues la denunciante había sido designada por un presidente municipal para realizar las funciones de mando y dirección en materia de contabilidad al interior del Ayuntamiento. Es decir, no había sido electa formalmente para ese cargo público.

En resumen, la sentencia referida determinó que los órganos electorales carecen de competencia para conocer de asuntos de VPG cuando la víctima no sea electa mediante voto popular. En ese contexto, me pronuncié en contra del sentido mayoritario de votación, pues considero que los OPLE sí son



competentes para conocer de denuncias presentadas por presuntos actos constitutivos de VPG, aun cuando la víctima en cuestión no ostente un cargo de elección popular derivado del voto popular.

Considerando además que, en el caso analizado, la victimaria —súndica— ostentaba un cargo de elección popular, por lo que, desde mi punto de vista, aunque la víctima no fuera electa, la victimaria sí encuadra como sujeto obligado por la normatividad. De ahí que estimo oportuna la revisión de la calidad que tenga tanto la persona victimaria, como la víctima, por lo que no es suficiente revisar únicamente la calidad de la víctima en el origen del ejercicio de su función pública. Es decir, desde mi punto de vista, en el caso en comento, el OPLE sí era competente y debió admitir la queja para iniciar un Procedimiento Especial Sancionador contra la presunta victimaria electa popularmente.

Con esto quiero transmitir que, como juezas y jueces, es nuestro deber proteger a las mujeres que aduzcan haber sufrido VPG en el ejercicio público, sin exigir cargas excesivas a la víctima. Enfocarse solamente en una parte integrante del procedimiento puede vulnerar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las mujeres, independientemente de otro tipo de derechos humanos que pudieran violentar.

CONSIDERACIONES FINALES

Como lo he advertido, el Proceso Electoral 2020-2021 ha destacado por su vocación paritaria, incluyente y diversa, lo cual se manifestó en las determinaciones de la Sala Superior que han sido expuestas en el presente artículo.

En cuanto a las acciones afirmativas, me gustaría agregar que a partir del principio de progresividad, debemos continuar dando pasos firmes para garantizar la representatividad política de todos los grupos que han sido históricamente invisibilizados, lo que podría extender el alcance de las acciones afirmativas a otros grupos que no fueron contemplados en este proceso electoral.

Respecto a la VPG será necesario reforzar los mecanismos que permitan atender sus múltiples expresiones, tal y como fueron atendidos aquellos casos registrados en el marco de la contienda. Esto porque las expresiones de violencia y discriminación no concluyen el día de la jornada electoral, al contrario, estas buscan —entre otras cosas— obstaculizar el ejercicio pleno del cargo al que las mujeres fueron electas o designadas.

Como lo he enunciado, los retos seguirán; sin embargo, estos avances vislumbran el camino recorrido y las victorias ganadas a favor de los derechos político-electorales.

LA EXTRAVAGANCIA MEXICANA

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA*

* Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Hace algunos años, cuando el politólogo Giovanni Sartori visitó México, apuntó hacia una de las peculiaridades de nuestro sistema político: la no reelección. Estableció que ninguna organización política puede ser efectiva sin las recompensas necesarias para premiar el buen desempeño, por lo que afirmó que la política de nuestro país “estaba de cabeza” y la no reelección era una “extravagancia mexicana” que impedía la profesionalización de las y los legisladores y debilitaba la autonomía del Congreso en su conjunto.¹

Y esta *extravagancia* tiene un origen endémico, enraizado en experiencias de nuestro pasado nacional, porque la intención de continuar en un mismo cargo por varios periodos ha llegado a suscitar conflictos en la lucha natural por el poder político. Esta restricción subsistió durante casi ocho décadas, con el fin principal de asegurar la renovación de las personas gobernantes y prevenir abusos por parte de ellas. No obstante, durante todo este periodo se deconstruyó progresivamente la visión peyorativa que se tenía sobre esta figura, a través de un cambio de percepción que acentuaba sus posibles beneficios y bondades.

En 1964 se intentó incluir al texto constitucional la posibilidad de la reelección legislativa, impulsada por el Partido Popular Socialista (PPS), con miras a profesionalizar al Congreso y sujetarlo al escrutinio ciudadano. Un año después, esta iniciativa fue rechazada por el Senado, y algunas personas

académicas señalaron a cuestiones políticas y tensiones de partido como las principales responsables de que no se concretara.²

Otros dos intentos se llevaron a cabo en 2004 y 2011 para permitir la reelección legislativa; sin embargo, en ambos casos los proyectos fueron rechazados por falta de apoyo de las personas legisladoras. En el primer caso, por las y los senadores y en el segundo, por la Cámara de Diputados.³

Así llegamos al año 2014, cuando se dio el gran cambio de paradigma, pues la elección consecutiva para legisladores se incluyó dentro del paquete de reformas que integraban el entonces llamado “Pacto por México”. En la iniciativa de reforma, se definió a la reelección como “un instrumento de control de los ciudadanos sobre sus políticos, y un mecanismo de rendición de cuentas de los representantes ante los representados”.⁴

En esta reforma, se estableció que las y los diputados federales y senadores podrían reelegirse solo si fueron electos a partir de 2018;⁵ es decir, podrían ser postulados para el mismo cargo en las elecciones de 2021. Sin embargo, tratándose de personas diputadas locales y presidentas municipales, regidoras y síndicas, se prohibió su reelección si se encontraban en funciones al momento de la aprobación de la reforma (2014);⁶ pero quienes fueron electos en 2015, para 2018 ya podrían reelegirse.

El Proceso Electoral 2020-2021 fue histórico; más allá de la magnitud de los cargos que se eligieron, el nivel de participación ciudadana y la inclusión reforzada de personas pertenecientes a grupos vulnerables mediante acciones afirmativas, fue inédito, porque se materializó por primera vez la posibilidad de la elección consecutiva de diputadas y diputados federales.

LA REELECCIÓN: ATENDIENDO A UN MODELO RACIONAL

Para comprender la dimensión racional de la reelección, es necesario retroceder y analizar la función de la democracia delegativa. Esta consiste en que la ciudadanía elija a sus representantes para que tomen decisiones en favor de ella. La teoría de elección racional

ha sido aplicada a muchas materias, principalmente las relacionadas con la economía y ciencia política.

De manera central, postula que 1) los seres humanos actúan con miras a maximizar su beneficio; 2) tienen una serie de preferencias ordenadas y definidas; y 3) derivan la mayor cantidad de información posible de su realidad para tomar decisiones.⁷ Estos elementos los convierten en seres racionales.

En una democracia representativa, y desde la perspectiva racional, las y los ciudadanos votan por quienes piensan que procurarán su bienestar; prefieren que los represente la persona más capaz; y derivan la información necesaria para tomar la mejor decisión a partir de todos los medios disponibles (campañas electorales, spots de televisión, reuniones con personas familiares y amigas, reportes de desempeño, acciones



tomadas por los partidos y personas candidatas, informes de labores, discursos, entre muchos otros). Toda la información es valorada por las personas para generar una posición respecto de sus distintas opciones.

De igual forma, quienes buscan ser elegidos como representantes de la ciudadanía avocarán sus esfuerzos y acciones hacia la consecución de este objetivo. Por supuesto, preferirán tomar decisiones que los acerquen a ella y obtendrán la mayor cantidad de información posible sobre el electorado, el contexto político y sus competidores para lograrlo. El modelo democrático-representativo implica que ganará el candidato o candidata que logre el mayor número de votos y, por ende, quien consiga persuadir a la ciudadanía de que es la persona idónea para atender sus necesidades.

Este proceso de persuasión, desde la teoría de elección racional, consiste en la presentación de logros, atributos, capacidades y resultados, especialmente durante la época de campañas electorales. De esta manera, la ciudadanía puede utilizar esta información para evaluar los perfiles de las y los candidatos, haciendo uso de distintas herramientas lógicas como: la congruencia entre promesas de campaña y necesidades reales; la idoneidad del perfil en comparación con sus competidores; la coherencia entre sus propuestas y sus acciones; y entre sus acciones y sus resultados. Por supuesto, el convencimiento puede explicarse también a partir del uso de

otros recursos, como el carisma, la personalidad y diversas estrategias de persuasión.

Sin embargo, bajo la teoría de elección racional —que establece que las personas toman decisiones para maximizar su bienestar—, es más efectiva la persuasión a partir de hechos y resultados que la que evoca emociones, ya que esta última no generará por sí misma expectativas legítimas de mejora en su bienestar. Por tanto, la competencia democrática se centra en el campo de la racionalidad, los resultados, los hechos, las acciones y la información.

La figura de la elección consecutiva de personas legisladoras genera la confluencia entre la maximización de beneficios de la ciudadanía y la de las y los candidatos. En principio, porque entabla una relación comunicativa entre la información que requieren las personas votantes para tomar decisiones electorales y la información generada por las y los legisladores que buscan permanecer por un periodo más en su cargo.

La ciudadanía tiene los elementos necesarios para evaluar la aptitud de las y los candidatos que buscan reelegirse para fungir como representantes legislativos y ya no derivado de suposiciones o proyecciones de idoneidad —como sucede la primera vez que se postula la persona candidata—, sino derivado de la experiencia misma de haberla tenido como representante. El votante racional *vota de manera retrospectiva*, esto es,

que se basa en resultados pasados porque son informativos sobre los resultados futuros.⁸

De esta manera, la reelección permite que las personas votantes evalúen en distintas dimensiones a las y los legisladores que buscan continuar en su cargo un periodo más:

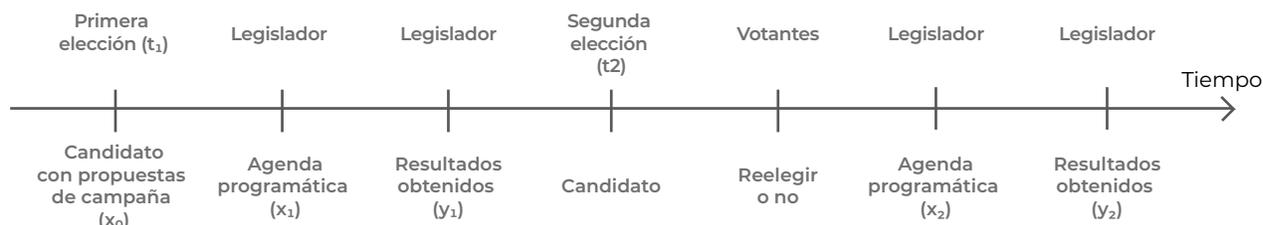
- A. Congruencia entre sus propuestas de campaña (x_0) y su agenda programática (x_1)
- B. Congruencia entre su agenda programática (x_1) y los resultados obtenidos (y_1)
- C. Continuidad de la agenda programática en el siguiente periodo (x_2)
- D. Continuidad de los resultados obtenidos (y_2)
- E. Valoración comparativa del legislador con sus competidores (t_2)

En la siguiente línea del tiempo, se señalan, de manera gráfica, las distintas dimensiones de evaluación hechas por la ciudadanía a lo largo del tiempo para refrendar o no su voluntad de que la persona legisladora continúe (ver figura 1).

De esta manera, las personas votantes valoran si las promesas de campaña de la o el legislador se incluyeron en las políticas públicas y decisiones que tomó ($x_0 = x_1$) si los resultados de su gestión corresponden con sus políticas impulsadas ($x_1 = y_1$) si en el momento de la segunda elección (t_2) es capaz de desvirtuar las críticas de sus oponentes con los resultados obtenidos; y, por último, si como consecuencia de todo lo anterior, es creíble que continúe con políticas públicas de corte similar en beneficio de la ciudadanía a futuro (x_2), pudiendo concretarlas exitosamente (y_2).

También, la elección consecutiva de legisladores permite la confluencia entre la maximización de los beneficios de las personas votantes y de las y los legisladores, porque al tiempo que permite que la ciudadanía tenga más información con la cual evaluar a sus representantes, genera que estas y estos últimos tengan incentivos para actuar en pro de la comunidad.

Figura 1. Línea del tiempo en un modelo de dos periodos⁹



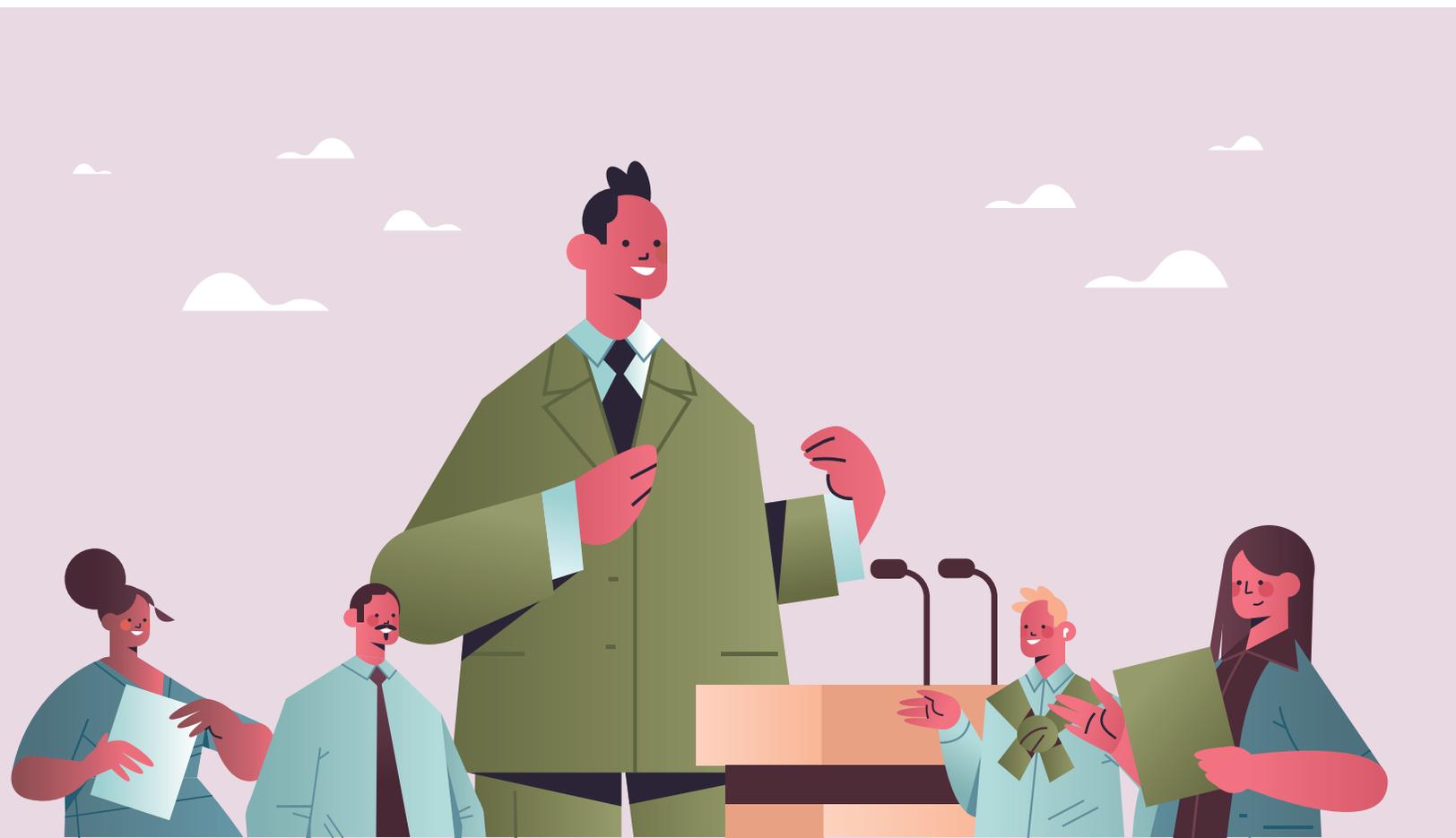
EL TRIBUNAL ELECTORAL FRENTE AL CAMBIO DE PARADIGMA

La introducción de la elección consecutiva en el sistema jurídico mexicano ha suscitado interrogantes de gran relevancia a nivel constitucional, las cuales han tenido que resolverse en sede jurisdiccional con el objetivo de hacerla posible en la realidad, observando que sus fines y naturaleza sean preservados.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido diversas resoluciones a lo largo de este Proceso Electoral 2020-2021 que vale la pena analizar a la luz del trasfondo historicista que envuelve a esta figura, así como dentro del marco de la teoría de elección racional.

Sin duda, el precedente de mayor relevancia en materia de elección consecutiva que surgió de la experiencia del Proceso Electoral 2020-2021 fue el SUP-JDC-10257 y acumulados, el cual tuvo su origen en las diversas impugnaciones realizadas por diferentes actores políticos y diputadas y diputados federales que buscaban la elección consecutiva con el fin de controvertir los *Lineamientos sobre elección consecutiva de diputaciones para el Proceso Electoral Federal 2020-2021*, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Más allá del contenido multitemático de dicha sentencia y de los distintos apartados que la componen, su trascendencia como criterio radica esencialmente en la introducción de una regla clara: la elección consecutiva



debe hacerse por el mismo distrito o circunscripción por la que se obtuvo la victoria originalmente. Además, esta obligación resuelve también una de las preocupaciones históricas en torno a la reelección: el abuso de poder por parte de quienes ya han sido anteriormente electos.

Asimismo, las personas que deseen reelegirse deben hacerlo por el mismo partido o coalición que los postuló, aunque formalmente no sean militantes. Este es el criterio que se tomó en el SUP-REC-319/2021, en el que se determinó que las y los candidatos externos debían separarse de su fracción parlamentaria como equivalente funcional a la separación de la militancia de un partido, para poder ser reelegidos por otro instituto político. Esta regla también fue visible en el SUP-JDC-498/2021, en el que se resolvió que las y los candidatos externos que se desvincularon oportunamente, por tanto, podían postularse por un partido distinto para su reelección.¹⁰

Desde el punto de vista de la elección racional abordada en el apartado anterior, dichas directrices son fundamentales, ya que obligan a la persona candidata a ser examinada o evaluada precisamente por aquellas personas que ya la conocen, quienes escucharon sus propuestas o posturas anteriormente y, por tanto, están en condiciones reales de llevar a cabo un verdadero ejercicio de voto retrospectivo. De igual manera,

se garantiza el principio de certeza al cuidar que la agenda programática de la o el legislador tendrá una base ideológica similar a la presentada en su encargo pasado.

Por su parte, atendiendo a la importancia de contar con información completa, en el SUP-REP-197/2021, la Sala Superior resolvió que la emisión de mensajes durante el periodo de campaña por parte de legisladoras y legisladores que continúan en funciones y busquen al mismo tiempo su reelección no constituye promoción personalizada, puesto que se protege el derecho a la información de la ciudadanía. Esto, se inserta en la lógica racional, ya que permite que las y los votantes evalúen en las dimensiones ya mencionadas a sus representantes.

Sobre este tema, es importante resaltar que varios autores y autoras se han referido al actual modelo de comunicación política como un modelo de *spotización*,¹¹ en el que existe el bombardeo y agotamiento al que se somete a la ciudadanía; el “encerrar” en cápsulas propagandísticas la información; la espectacularización de la política; la personalización de las candidaturas y la difuminación de ideologías, programas o tradiciones partidistas.¹² Se ha concluido que este modelo de comunicación prioriza la imagen de las y los candidatos y el culto al mensaje afectivo, sobre la generación de información útil acerca de las propuestas y elementos que ayuden

a diferenciar entre las plataformas políticas que presentan las personas candidatas.

En este sentido, es necesario repensar nuestro modelo de comunicación política, a fin de encontrar nuevos formatos que propicien el contraste efectivo de propuestas y programas presentados por las y los candidatos. También, se debe tomar en cuenta la importancia de las redes sociales como medios efectivos de comunicación política (sobre todo, porque actualmente en muchos países son el medio más utilizado para hacer llegar mensajes a la ciudadanía).¹³ Y de esta manera, ofrecer a la sociedad información completa y necesaria para un voto razonado, y más aún tratándose de una elección consecutiva.

En este sentido, las resoluciones antes mencionadas refuerzan todo el sistema de incentivos positivos que representa la renovación consecutiva de los órganos legislativos basada en la racionalidad tanto de la ciudadanía, como de las y los candidatos. Logran la confluencia entre los beneficios que la sociedad recibe (buenas políticas públicas en pro de su bienestar) y los recibidos por parte de las y los legisladores que buscan su reelección (continuar en su cargo un periodo más).

Cada una de estas sentencias, emitidas por el Tribunal Electoral, son benéficas para todos los actores políticos, tanto para las y los ciudadanos que merecen tener representantes que realmente atiendan sus necesidades,

demandas y bienestar en general, como para las y los legisladores, quienes de alguna manera afianzan la permanencia en su encargo si avocan sus esfuerzos a trabajar por el bienestar y paz social.

Son sentencias que dotan de mayor racionalidad a la aplicación de la figura de reelección, enfatizando los beneficios que, en términos racionales, son esperados de su implementación, alejando cada vez más la visión tradicionalista con trasfondo histórico que por mucho tiempo impidió su materialización. De esta manera, se protege la verdadera esencia de la reelección: dar continuidad a las políticas que realmente se enfocan en atender las necesidades de la sociedad. Por esta razón, se considera a este Proceso Electoral un momento histórico en la vida democrática del país.

REFERENCIAS

- Ashworth, Scott y Bueno de Mesquita, Ethan, "Is Voter Competence Good for Voters?: Information, Rationality, and Democratic Performance", *The American Political Science Review*, núm. 3, agosto de 2014.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Cuna Pérez, Enrique, "El Nuevo Sistema Político Electoral Mexicano en 2015", en *El Nuevo Sistema Político Electoral Mexicano 2015*, Miguel González Madrid

y Alberto Escamilla Cadena, Ciudad de México, UAM, 2015.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, 10 de febrero de 2014. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

Duggan, John y Martinelli, César, "The Political Economy of Dynamic Elections: Accountability, Commitment, and Responsiveness", *Journal of Economic Literature*, vol. 55, núm. 3, septiembre de 2017.

Jaira Elías, José Rubén, "Spotización electoral: las cifras de 2009", *Este País*, 1 de julio de 2011. Disponible en: <https://archivo.estepais.com/site/2011/spotizacion-electoral-las-cifras-de-2009/>

Juárez Gámiz, Julio y Brambila, José Antonio, "La publicidad política televisiva en el Proceso Electoral federal de 2012 en México", *Revista Mexicana de Derecho Electoral, Especial sobre Observación Electoral 2012*, Ciudad de México, 2013.

Los Angeles Times, "Las redes sociales logran otro récord publicitario y se erigen en moderador electoral", 5 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2020-11-05/las-redes-so->

[ciales-logran-otro-record-publicitario-y-se-erigen-en-moderador-electoral](#)

Shepsle, Kenneth A. and Boncheck, Mark S., "Analyzing Politics. Rationality, Behavior, and Institutions", Nueva York: Norton & Company, 1997.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, "Iniciativa de la reforma político-electoral del PAN". Disponible en: https://www.te.gob.mx/normativa_fiscalizacion/media/files/e2e2ac7665d3485.pdf

Ugalde, Luis Carlos, *The Mexican Congress Old Player, New Power*, Washington D. C.: Center for Strategic and International Studies, 2000.

Ugalde, Luis Carlos y Rivera Loret de Mola, Gustavo, "La reelección en México: antecedentes y retos de la reforma electoral de 2013", *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núm. 6, julio-diciembre de 2014.

NOTAS

1. Luis Carlos Ugalde, *The Mexican Congress Old Player, New Power* (Washington D. C.: Center for Strategic and International Studies, 2000): 97.
2. Luis Carlos Ugalde y Gustavo Rivera Loret de Mola, "La reelección en México: antecedentes y retos de la reforma electoral de 2013" en *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núm. 6 (julio-diciembre, 2014): 194-195.
3. Luis Carlos Ugalde y Gustavo Rivera Loret de Mola, "La reelección en México: antecedentes y retos de la reforma electoral de 2013".
4. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, "Iniciativa de la reforma político-electoral del PAN", página 13. Disponible en: https://www.te.gob.mx/normativa_fiscalizacion/media/files/e2e2ac7665d3485.pdf
5. Artículo transitorio décimo primero, *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral*, 10 de febrero de 2014. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014
6. Artículos transitorios décimo tercero y décimo cuarto, respectivamente, *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral*, 10 de febrero de 2014.
7. Kenneth A. Shepsle and Mark S. Boncheck, "Analyzing Politics. Rationality, Behavior, and Institutions" (New York: Norton & Company, 1997): 14-18.
8. Scott Ashworth e Ethan Bueno de Mesquita, "Is Voter Competence Good for Voters?: Information, Rationality, and Democratic Performance" en *The American Political Science Review*, núm. 3 (Agosto, 2014): 567.
9. Elaboración propia a partir del modelo *Timeline in the Two-Period Model*, presentado por John Duggan y César Martinelli, "The Political Economy of Dynamic Elections: Accountability, Commitment, and Responsiveness" en *Journal of Economic Literature*, vol. 55, núm. 3 (septiembre, 2017): 927.
10. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.
11. Estos autores son: Enrique Cuna Pérez, "El Nuevo Sistema Político Electoral Mexicano en 2015", en *El Nuevo Sistema Político Electoral Mexicano 2015*, Miguel González Madrid y Alberto Escamilla Cadena (Ciudad de México: UAM, 2015); Julio Juárez Gámiz y José Antonio Brambila, "La publicidad política televisiva en el Proceso Electoral federal de 2012 en México", en *Revista Mexicana de Derecho Electoral, Especial sobre Observación Electoral 2012* (Ciudad de México, 2013); José Rubén Jaira Elías, "Spotización electoral: las cifras de 2009", *Este País*, 1 de julio de 2011. Disponible en: <https://archivo.estepais.com/site/2011/spotizacion-electoral-las-cifras-de-2009/>
12. Enrique Cuna Pérez, "El Nuevo Sistema Político Electoral Mexicano en 2015", en *El Nuevo Sistema Político Electoral Mexicano 2015*, Miguel González Madrid y Alberto Escamilla Cadena (Ciudad de México: UAM, 2015). Disponible en: <http://cede.izt.uam.mx:8089/cedeSys/faces/cede/page.xhtml?pageId=160>
13. Varias notas periodísticas han señalado que el gasto en publicidad a través de Facebook y Twitter ha aumentado exponencialmente y se han convertido, junto con la televisión, en los medios preferidos de información. Las campañas de Trump y Biden llegaron a gastar hasta 200 millones de dólares en Facebook, "Las redes sociales logran otro récord publicitario y se erigen en moderador electoral", *Los Angeles Times*, 5 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2020-11-05/las-redes-sociales-logran-otro-record-publicitario-y-se-erigen-en-moderador-electoral>



Descarga nuestras últimas publicaciones digitales
y mantente a la vanguardia de los temas electorales más relevantes.

EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD: LA DEUDA CON LAS MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

GABRIELA VILLAFUERTE COELLO*

* Magistrada de la Sala Regional Especializada
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



EL EFECTO *FATA MORGANA*

Hablar de feminismo nos conduce a múltiples cuestionamientos: ¿Es “algo” que realmente necesitamos? ¿Es una moda de esta generación? ¿Es simplemente una bandera para decir, con libertad, lo que nos lastima? ¿Es el portal a una nueva realidad? ¿Es la base de la verdadera igualdad?

Lo que es innegable es que el feminismo nos ayuda a identificar que vivimos en un sistema que privilegia la desigualdad, la discriminación y la opresión, porque reconoce derechos de manera inequitativa a hombres y mujeres. Crecimos con grandes mentiras, pero ahora podemos detectar las “pequeñas y sutiles” maniobras que permiten que los hombres mantengan el poder dentro de la sociedad. Es impostergable que devolvamos los derechos que nos han sido arrebatados o negados, para que exijamos su reconocimiento, protección y garantía.

Hoy necesitamos cuestionar e interpretar de manera distinta todo lo que conocemos. También analizar si tenemos hábitos y costumbres hechos en automático sin reflexionar sobre su razón o su origen¹ y que la sociedad utiliza para normalizar la violencia contra las mujeres.²

El patriarcado ha hecho creer a las mujeres y a los mismos hombres que ellos son los únicos con derecho a detentar el poder.

Incluso en estos tiempos, muchas mujeres se sienten mal por ser diferentes, les genera incomodidad tener poder y usarlo. ¡Vaya carga con la que crecimos y permitimos que se silenciaran nuestras voces!

Un mecanismo que alimentó esta realidad es la llamada “luz de gas” (*gaslight*), la cual consiste en hacernos creer que no somos capaces de participar en la política (impostoras) y se basa en pseudoargumentos o falacias biológicas, psicológicas o de tradición. Debido a que la justicia tenía una venda puesta en los ojos, no se alcanzaba a percibir con claridad el abuso que implicaba que la mitad de la población no estuviera representada en los espacios de decisión y poder.

Los “estereotipos”³ son esas creencias o atributos preconcebidos sobre cómo deben comportarse las y los integrantes de un grupo, en este caso por su sexo. Con el avance del feminismo, las olas de ese mar incesante nos otorgaron las llamadas “gafas violetas”,⁴ una metáfora atinada para mirar el mundo desde otra perspectiva, con lentes de género y no con cualquier color, sino una morada, que representa el cambio, la mutación y la vida de muchísimas mujeres⁵ que entregaron su existencia para que otras gocemos de mejores condiciones. Esas gafas nos permiten ver los estereotipos que limitaron y permean nuestro crecimiento personal, familiar o profesional.

Aquí abro un paréntesis para comentar que en la meteorología existe el *efecto Fata Morgana*,⁶ una ilusión óptica que se debe a una inversión de temperatura y da la impresión que los barcos o los castillos están en el aire. Esas refracciones producen los llamados *espejismos*, que *hacen parecer algo irreal como real*.

De manera similar, en la historia de la humanidad las mujeres hemos sido sujetas de muchos *espejismos* bajo el *efecto Fata Morgana*, como consecuencia de esos estereotipos. En el ámbito jurisdiccional, da la impresión de haber avances, pero, lamentablemente, a veces no parecen ser más que meras ilusiones.

Durante las revoluciones por la libertad, la igualdad y la “hermandad”, se hizo

creer a las mujeres que, si participaban en ellas, serían titulares de derechos y libertades fundamentales; sin embargo, una vez que se ganaron esas gestas sociales, ellas fueron ignoradas.⁷ Más adelante, las mujeres lucharon por el reconocimiento de la igualdad frente a los hombres, pero ocurrió lo mismo, solo se alcanzó el *espejismo de la igualdad*.⁸ De acuerdo con Amelia Valcárcel, aunque se extendió la idea de que ambos sexos ya gozamos de condiciones igualitarias, en la realidad los valores, las normas y los principios siguen siendo patriarcales.

Hoy en día vemos que, aunque ya hay mujeres en las instancias políticas y espacios públicos, en el ambiente permea la resistencia de las organizaciones para dotarlas de



poder real y efectivo. Este fenómeno es el que se conoce como de las mujeres *coartadas, floreros, de vitrina, símbolos o token women*.⁹ Así, aunque los hombres dicen que ya hay igualdad porque hay *mujeres notables* dentro de sus gabinetes, lo cierto es que no les dan voz o peso a sus votos, opiniones o decisiones.

La UNICEF acuñó el término *tokenismo* para definir esta práctica gubernamental de efectuar concesiones superficiales a un pequeño grupo de mujeres, con escasa o nula influencia para modificar las condiciones en las que se encuentran ellas en la sociedad.

Aplicado en el ámbito político, hace alusión a las *mujeres simbólicas*, que están en las áreas de poder o incluso encabezan gobiernos solo para que su presencia justifique una supuesta perspectiva de género, pero únicamente las utilizan para legitimar un proyecto de gobierno.¹⁰

Este problema pudo verse en el proceso electoral 2020-2021, donde los partidos políticos postularon mujeres para cargos de elección popular con el objetivo de cumplir con los términos legales de la paridad en todo, pero no las protegieron al interior y al exterior de sus filas de la violencia política, por lo que se trató de un *espejismo de la integración paritaria*.

LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO (VPMG) ANTES DE LA REFORMA A DIVERSAS LEYES SOBRE ESTE TEMA EL 13 DE ABRIL DE 2020

En la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral en la que participo ya conocíamos de asuntos de *tokenismo*, aun antes de contar con la reforma del 13 de abril de 2020 que nos posicionó como el segundo país en Latinoamérica con un sistema diseñado para atender la violencia contra las mujeres en la política. Dentro de los casos emblemáticos que puedo nombrar tenemos los de **Magaly Fregoso**,¹¹ **Lilly Téllez**¹² o **María Rojo**¹³ por mencionar algunos:¹⁴

LA VPMG DESPUÉS DE LA CITADA REFORMA: EL GRAN ELEFANTE BLANCO

Las reformas y adiciones a las disposiciones de seis leyes generales y dos leyes orgánicas en México se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* en 2020.¹⁵ En ellas se establecieron las conductas que podían actualizar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que pueden conocerse por la vía electoral, penal o administrativa.

Si bien el diseño de esta reforma marcó un avance en el reconocimiento de la existencia de este tipo de violencia, así como en la protección y reparación de los derechos vulnerados, tuvo ciertas deficiencias, como:

- La poca claridad en la competencia, derivada de la simultaneidad de instancias encargadas del tema, hay incertidumbre y desconocen cuándo y adónde acudir a denunciar.
- La falta de instancias especializadas para asesorar o defender a las candidatas o servidoras públicas.
- La armonización de las leyes electorales locales fuera de tiempo.

- La incertidumbre sobre si suspenden o prescriben los plazos en un procedimiento o juicio si se tomó la decisión de acudir a otro.

PROCEDIMIENTOS POSTERIORES A LA REFORMA Y MIS POSICIONES DIFERENCIADAS

A poco más de un año de la reforma, desde mi perspectiva, el balance no es favorable para las mujeres que acudieron a denunciar violencia política por medio del Procedimiento Especial Sancionador en la materia electoral, aquí algunos ejemplos:



El primero de los asuntos que conocimos en la Sala Especializada en materia de violencia política después de la reforma citada fue el iniciado por la senadora **Freyda Marybel Villegas Canché**.¹⁶ Se declaró la incompetencia de este órgano jurisdiccional porque, debido a la propia reforma, el Instituto Electoral local podía conocer la infracción y era una elección estatal.

En el siguiente caso acudió ante la justicia electoral una servidora pública de San Luis Potosí, **Nydia Natalia Castillo Vera**,¹⁷ delegada del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, en contra del diputado federal José Ricardo Gallardo. Durante una entrevista, él se expresó de ella como: “pues que no sea tonta, o sea, con mucho respeto... es una tontería hablar de aguas duras en Soledad”.

La mayoría del Pleno determinó la inexistencia de la conducta, pero decidí pronunciar me a través de un voto particular, porque la investigación fue muy larga (166 días). Este asunto requirió justo un estudio con perspectiva de género: el análisis de la dinámica patriarcal protegida y fomentada en el contexto machista de la entidad fue clave para evidenciar la violencia del término *tonta* pues, a través de la machoexplicación y la luz de gas, el diputado pretendió descalificar la experiencia de la funcionaria y generar un abuso emocional, que se pudo traducir en hacerla ver como una *impostora*. Consideré

que esto merecía una disculpa pública como medida de reparación.

Otros dos asuntos que están interrelacionados son los de la consejera **Rebeca**,¹⁸ presidenta de un instituto electoral local, y de su entonces secretaria ejecutiva, **Malka**,¹⁹ quienes sufrieron violencia verbal, psicológica, laboral e institucional, así como discriminación, por parte de los exconsejeros Jesús Alberto Muñetón Galaviz y Manuel Bojórquez López. El criterio mayoritario determinó la inexistencia de la violencia política en razón de género, por lo que, nuevamente, formulé un pronunciamiento particular en ambos asuntos, reconocí el **valor** de ambas mujeres para denunciar las agresiones por parte de hombres con poder.

Al estudiar cada asunto me hicieron reforzar mi postura sobre la importancia del dicho de las víctimas, que en muchas ocasiones no cuentan con las pruebas suficientes e idóneas o de plano carecen de las mismas, necesitamos quitar los formalismos procesales y revertir la carga de la prueba hacia quienes se denuncia.²⁰ De igual manera, me permitieron señalar que este tipo de casos requieren un estudio integral de los hechos y las pruebas, una concatenación de indicios para lograr acreditar las conductas violentas.

El caso de **Rosario Robles**²¹ requirió un análisis minucioso para demostrar que fue la única mujer junto a un grupo numeroso de

hombres a quienes se les atribuyó un ilícito falso: corrupción y uso indebido de recursos públicos. Su aparición en el promocional tuvo un impacto diferente en sus derechos, respecto a las otras personalidades que aparecían en él. Por su condición de mujer, la juzgaban con mayor severidad, aunado a que su presencia en la escena política se aparta de los parámetros socialmente aceptados.

Un asunto en el que se denunció la parodia de un partido político en un promocional²² me erizó la piel, porque, además de reforzar el estigma de que las mujeres son las que realizan las tareas domésticas ya que aparecían barriendo la calle, concluye con una apología de la **violencia vicaria**, pues a la protagonista del *spot* le preguntan

después de extorsionarla: “Por cierto, ¿cómo está su hija?”, en un estado con uno de los municipios con más feminicidios y desapariciones de las mujeres. Por lo anterior, desde mi visión sí fomentaba y toleraba la violencia.

En los casos de las candidatas **Mariela** y **María Elena**²³ propuse la existencia de violencia política, dado que en ambos, a través de redes sociales, se cometió violencia simbólica, psicológica y discriminación, con la precisión de que en el segundo se incluyó violencia sexual. A Mariela la compararon con un insecto llamado *chicatana* para criticar y sancionar su presencia en el escenario político como mujer joven e indígena. A María Elena la criticaron por supuestos cambios físicos. En ninguno se consideró su experiencia en



la política o su desempeño como funcionaria pública y, al contrario, se reforzaron los estereotipos de que las mujeres no permanecen en la política y usan recursos públicos para cambiar su aspecto físico. Afortunadamente, estos dos procedimientos se encuentran en cumplimiento de las sanciones ordenadas a los violentadores.

Quiero comentar que también he emitido votos en los que comparto la visión del proyecto, pero considero que se tuvieron que ver algunos aspectos a la luz de la perspectiva de género, como fue el caso de **Clara Luz**,²⁴ a quien se le estereotipó a partir de su estado civil, supeditándola como dependiente de una figura masculina y desdibujando su propia identidad.

Ahora bien, lo que vi como característica común en estos asuntos es que las mujeres pasan más tiempo en la preparación de sus defensas legales y cuidándose, en lugar de enfocarse en su campaña. Desde ahí comienza el déficit. Ciertamente, los hombres también presentan medios de impugnación, pero no por ataques a su sexualidad, cuerpo, imagen o presencia en el ámbito político.

SALDAR LA DEUDA

Es claro que tenemos una deuda enorme en un país donde 12 candidatas fueron asesinadas²⁵ y otras más se retiraron de la con-

tienda 2021 por amenazas de muerte; donde los contextos sociales, políticos y económicos fomentan los pactos patriarcales que limitan el acceso y permanencia de las mujeres en el poder.

No más espejismos, porque emulando al poeta Han Shan “nadie puede beber agua de un espejismo”. Ninguna mujer puede acceder al poder cuando las realidades patriarcales, misóginas y machistas superan las reformas publicadas a su favor.

¿Qué tenemos que hacer para lograr una efectiva igualdad, paridad y vida libre de violencia de las mujeres políticas? Como juzgadora me toca hacer realidad la justicia; que las mujeres vean que no es inalcanzable como esos castillos generados por el efecto *Fata Morgana*, porque la justicia no debe ser un segundo calvario. Para ello, desde mi trinchera debo hacer del Procedimiento Especial Sancionador una herramienta viva y vibrante para las mujeres, que sepan que ahí hay una autoridad que tiene empatía y sinergia por entender que ya rompieron las cadenas de miedo a su institución, su familia, su partido político o su pareja, e incluso las propias.

Recordemos que la violencia política a veces puede ser cruda o de baja intensidad, pero potente, y que las dosis pequeñas de veneno también matan. Por ello quiero recordarles la frase de Eliza Zepeda: “Los tiempos en las instituciones son eternos para las mu-

eres víctimas de violencia y un día puede ser la diferencia para salvar una vida”.

Así que, ¿qué haremos como autoridades? Principalmente debemos cambiar la mentalidad, porque ya es impostergable concretar el discurso por la igualdad. Las autoridades no deberíamos estar inquietas por la competencia, deberíamos ocuparnos en reparar los derechos de las mujeres, en pedirles que denuncien, en exigir a los congresos que armonicen la legislación y que se publiquen las reformas aprobadas. ¡Vamos a saldar la deuda! Debemos actuar con el conocimiento y el corazón, así nos quedemos en votos disidentes, en soledad, pero con la claridad de que esos criterios aislados algún día serán las sentencias del mañana, donde se juzgue con la seriedad que amerita la violencia contra las mujeres.

Juzgar con perspectiva de género es el antídoto perfecto para combatir la violencia política de género y crear una sociedad más igualitaria, es la medicina para evidenciar lo que hoy normalizamos. Alzar la voz es curar las heridas de tantos años, y usar gafas violetas es cambiar el espejismo de vida de muchas mujeres que en realidad no tienen libertad. Como dice Andrea Dworkin “el feminismo requiere precisamente lo que el patriarcado destruye en las mujeres: una valentía impecable para enfrentarse al poder masculino”. Yo agrego: una **valentía implacable**, como la de las mujeres que denuncian.

NOTAS

1. Claudia de la Garza y Eréndira Derbez. (2020). *No son micro machismos cotidianos*. México:Grijalbo, pp. 13 y 14.
2. Nuria Varela. (2019). *Feminismo para principiantes*. España: Penguin Random House, p. 20.
3. Fue introducido por primera vez en la literatura por Walter Lippman como “*imágenes en nuestras cabezas*” en 1922.
4. Gemma Liennas lo usó por primera vez en su obra *El Diario Violeta de Carlota* para referir al feminismo como una perspectiva especial de lectura del mundo.
5. La leyenda dice que cuando 146 mujeres murieron calcinadas en un incendio de una fábrica de textiles en Nueva York, el humo que salía era violeta, por el color de las telas consumidas y que las sufragistas adoptaron ese color para representar su causa.
6. De acuerdo con las leyendas del Rey Arturo, *Fata Morgana* era su hermanastra, una mujer que “engañaba” a los hombres con ilusiones ópticas (otro estereotipo).
7. Ejemplo de ello es Olympe de Gouges, a quien asesinaron cuando exigió que las mujeres debíamos estar contempladas en la Declaración de los Derechos de la Ciudadanía y cuando las mujeres que también pelearon por la revolución fueron relegadas de las asambleas públicas, por lo que tuvieron que crear sus propios *salonnières* de mujeres.
8. Marcela Lagarde lo ha comparado con el “velo de la igualdad”.
9. Evangelina García Prince. (Junio de 2006). “El espejismo de la igualdad: el peso de las mujeres y de lo femenino en las iniciativas de cambio institucional”. En *Otras miradas*. Universidad de los Andes, vol. 6, núm. 1, p. 27.
10. Laura Martínez Álvaro. (2017). “La digitalización del patriarcado: Retención del talento femenino en las empresas tecnológicas”. En *Dossiers Feministes*, núm. 22, p. 44. Disponible en: <https://raco.cat/index.php/DossiersFeministes/article/view/328068/418605>
11. Para mí ellas son personas más que expedientes, por eso colocaré notas al pie con el número de su procedimiento, en este caso fue el SRE-PSC-108/2018.
12. SRE-PSL-83/2018 y SRE-PSC-13/2019.
13. SRE-PSC-266/2018.
14. Se pueden ver los demás asuntos en la página https://www.te.gob.mx/herramientas_genero/
15. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020

- 16. SRE-PSC-13/2020.
- 17. SRE-PSC-17/2020.
- 18. SRE-PSC-2/2021.
- 19. SRE-PSC-137/2021.
- 20. SUP-REC-91/2020.
- 21. SRE-PSC-55/2021.
- 22. SRE-PSC-90/2021.
- 23. SRE-PSC-102/2021

y SRE-PSC-118/2021, respectivamente.

24. SRE-PSC-37/2021.

25. De acuerdo con el Cuarto Informe de Violencia Política en México 2021, de Etellekt Consultores. Disponible en: <https://www.etelekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-A30-etelekt.html>

ALGUNAS NOTAS SOBRE LA PRUEBA DIGITAL

LUIS ESPÍNDOLA MORALES*
CRISTINA VIRIDIANA ÁLVAREZ GONZÁLEZ**

* Magistrado integrante de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

** Secretaria particular de Magistrado de la Sala Regional Especializada del TEPJF.



Resumen: La importancia que actualmente tienen las plataformas digitales ha generado importantes cambios en diversos ámbitos. La solución de conflictos que involucran pruebas de esta naturaleza, así como la forma en la que las y los jueces les otorgan valor demostrativo, se ha convertido en uno de los grandes retos para la judicatura; actividad en la cual, la adaptación de los criterios judiciales a la realidad digital es impostergable.

CONTEXTO GENERAL

La era digital ha permeado de manera preponderante en nuestra cotidianeidad. Algunos ejemplos de ello los encontramos en la compra y renta de bienes, en la prestación de diversos servicios (transporte, entretenimiento, transferencias bancarias, teletrabajo, videoconferencias, clases virtuales, trámites gubernamentales, entre otros) en el acceso a una gran cantidad y diversidad de información de manera instantánea, en la difusión de publicidad, de propaganda política o electoral, inclusive en la creación, consulta e interacción de sucesos cuya difusión puede viralizarse en cuestión de minutos y sin consideración de fronteras.¹

Este crecimiento en el empleo de las herramientas digitales se ha potenciado a raíz de la pandemia por COVID-19, la cual condujo a la necesidad de generar cambios que se

adaptaran a las nuevas circunstancias. La impartición de justicia no ha sido ajena a estos cambios.

Estos factores han llevado a los tribunales a desarrollar, innovar, actualizar, ajustar diversificar y aproximar los procedimientos judiciales tradicionales a los juicios en línea; procedimientos en los que la aportación de medios de convicción digitales, han representado la necesidad de generar criterios interpretativos sobre su alcance y valor demostrativo respecto a los postulados de las partes en defensa de sus intereses y, también, en cuanto a la definición de una postura judicial sobre el tema.

El reto no es menor. La pluralidad de disciplinas y la previsión o imprevisión sobre el alcance demostrativo de las pruebas digitales en juicio, dificulta la homologación, así como la uniformidad de criterios, todo lo cual invita a la reflexión sobre la necesidad de construir parámetros comunes en la conformación de una teoría de la prueba digital.

Enseguida, abordaremos —de manera aproximativa— algunas de las implicaciones sobre el empleo de estos medios en el ámbito jurisdiccional; de manera específica, la interpretación y alcance de la prueba digital que en algunos casos han llegado a conformar criterios judiciales como un medio para la adopción de la decisión judicial.

UNA APROXIMACIÓN A LA PRUEBA DIGITAL

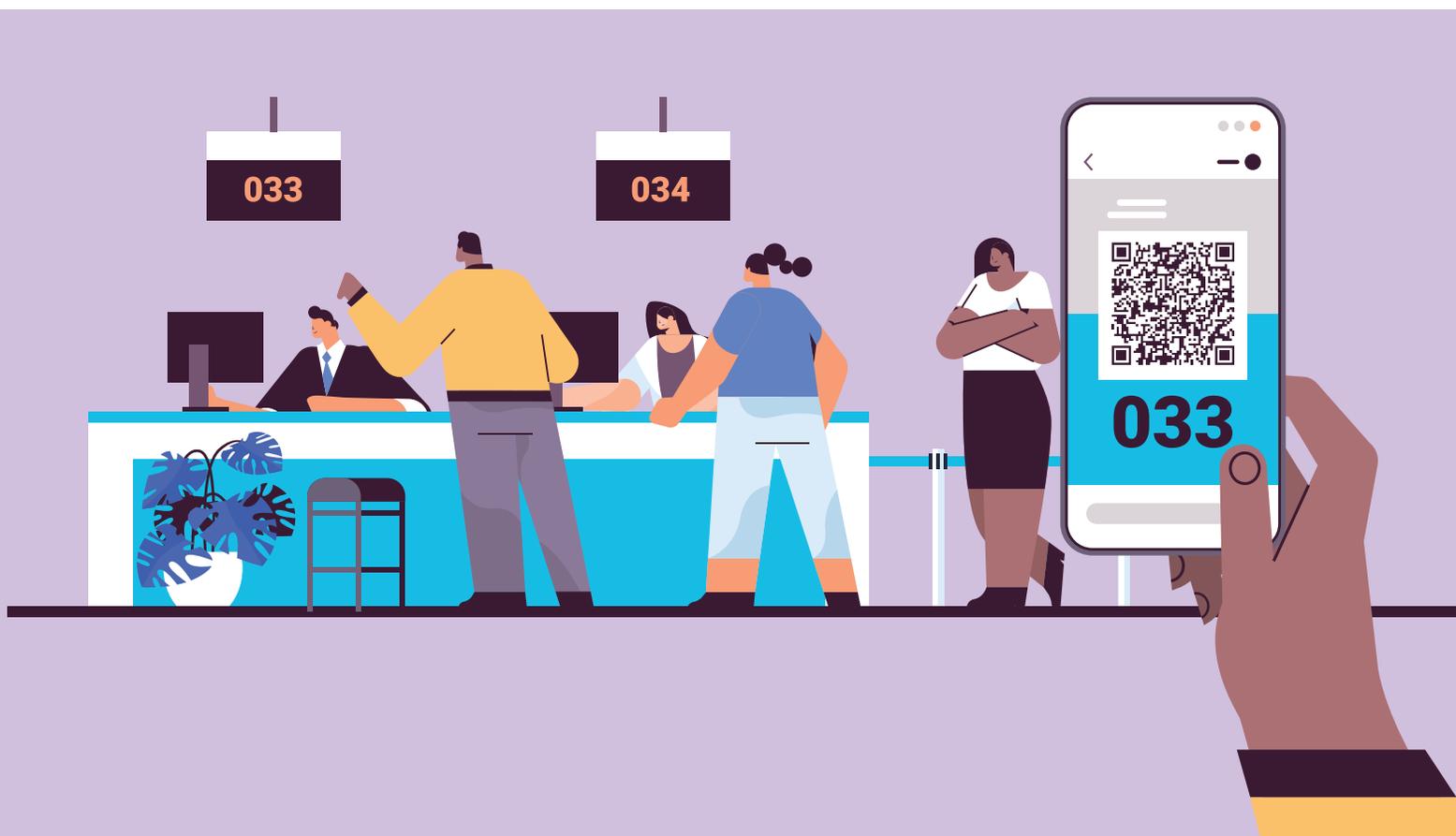
En términos generales, la prueba es el instrumento lícito para la comprobación o no de los enunciados narrativos que motivan el proceso. La prueba digital nos indica toda información que, siendo igualmente lícita, proviene de cualquier medio acorde con su naturaleza y que puede contribuir válidamente a la demostración de los planteamientos de las partes. Para su desahogo, generalmente esta prueba requiere de algún mecanismo tecnológico que permita la reproducción de la información en ella contenida.

En efecto, dada la pluralidad de actividades que se llevan a cabo mediante medios electrónicos, la prueba digital puede repre-

sentarse, entre varios, a través de registros en la web, sistemas electrónicos, públicos o privados, comprobantes fiscales, así como los correos, las publicaciones, servicios de mensajería, redes sociales, transferencias bancarias o comerciales.

Respecto a las redes sociales, éstas tienen un alcance de tal manera que en la actualidad pueden contener desde información e interacciones entre particulares, hasta información pública y gubernamental, sin olvidar su repercusión en movimientos sociales, políticos o electorales.

Uno de los grandes retos representativos de la prueba digital es, precisamente, la posibilidad de alteración o manipulación, por lo que, salvo que se trate de medios de convicción con elementos oficiales que representen elementos mínimos de certi-



ficación sobre su autenticidad o veracidad, generalmente requieren de otros medios de convicción que permitan reforzar la convicción del juzgador para decantarse sobre enunciados narrativos de alguna de las partes, o bien, en la formación del criterio que le permita resolver, en definitiva, el caso puesto a su consideración.

LA PRUEBA DIGITAL EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL

En el ámbito jurisdiccional existen diversas vertientes en torno a la valoración y fuerza probatoria en los medios digitales. Ello, porque éstas pueden ser obtenidas de diversos y muy variados sitios web o de redes sociales y, por tanto, su fuerza demostrativa en cuanto a su veracidad, certeza o legalidad puede verse disminuida o potenciada conforme al grado de seguridad y confianza que se tenga respecto a la facilidad o complejidad de su manipulación o alteración.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 16² garantiza la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, esta prohibición no se actualiza siempre y cuando la prueba de una comunicación privada sea revelada por una de las partes, esto es que cualquier prueba —incluso la digital— que se obtenga en transgresión a ello será ilícita y, consecuentemente,

debe ser excluida del procedimiento sin valor demostrativo alguno.

En cuanto a la ilicitud de la prueba, Marina Gascón Abellán,³ refiere que la prueba ilícita será aquella que se obtenga de la violación a los derechos fundamentales tales como la inviolabilidad en el domicilio y el secreto de comunicaciones, lo que implicaría su exclusión para admitirla y valorarla en un proceso.

De la misma manera, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la tesis de rubro: INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. DENTRO DE ÉSTAS NO SE UBICAN LAS REALIZADAS A TRAVÉS DE TELÉFONOS PÚBLICOS, POR LO QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE ÉSTOS, CON MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN DE UN DELITO, NO ES VIOLATORIA DE ESE DERECHO HUMANO,⁴ refiere que cuando la comunicación provenga de un teléfono público, se exime de la protección a las comunicaciones privadas, pues se trata de un medio al cual tiene acceso cualquier persona. Por lo que, la información obtenida a través de este medio con motivo de la investigación de un delito no es violatoria de derecho.

En similar sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la resolución conocida como *Tristán Donoso vs. Panamá*⁵ sostuvo, entre otras cuestiones, que la divulgación de una conversación privada entre particulares sin previo consentimiento aten-

ta contra el derecho a una vida privada. Ello porque, aunque las conversaciones telefónicas no estén previstas expresamente, se encuentran incluidas dentro del ámbito de protección de la vida privada.

Por otro lado, la SCJN ha emitido diversos criterios con relación a ello. Por un lado, en la Tesis Aislada de rubro: PRUEBA ILÍCITA. NO LA CONSTITUYE LA OBTENCIÓN DE LA IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA DEL PERFIL DEL IMPUTADO EN UNA RED SOCIAL (FACEBOOK) EN CUYAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD SE ESTABLECE QUE AQUÉLLA ES PÚBLICA (LEGISLACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL)⁶ criterio en el que ha señalado que, los elementos probatorios provenientes de internet, redes sociales o mediante el *fruto de*

la evolución tecnológica, serán considerados como lícitos siempre que no violen derechos fundamentales como la vida privada, la inviolabilidad en el domicilio o el secreto en las comunicaciones.

Además de la licitud en su obtención, las pruebas como en el caso, deben de satisfacer la cadena de custodia para así lograr su eficacia. Por ejemplo, el artículo 227 del Código Nacional de Procedimientos Penales,⁷ refiere que la cadena de custodia es un sistema de control y registro aplicado al indicio desde su localización hasta su conclusión.

Lo anterior, con la finalidad de que, durante todo el procedimiento, la prueba no sea alterada o viciada. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)



en la Tesis Aislada de rubro: PRUEBA ELECTRÓNICA O DIGITAL EN EL PROCESO PENAL. LAS EVIDENCIAS PROVENIENTES DE UNA COMUNICACIÓN PRIVADA LLEVADA A CABO EN UNA RED SOCIAL, VÍA MENSAJERÍA SINCRÓNICA (CHAT), PARA QUE TENGAN EFICACIA PROBATORIA DEBEN SATISFACER COMO ESTÁNDAR MÍNIMO, HABER SIDO OBTENIDAS LÍCITAMENTE Y QUE SU RECOLECCIÓN CONSTE EN UNA CADENA DE CUSTODIA,⁸ menciona entre otras cuestiones que, en relación con las conversaciones en mensajería sincrónica o a través de redes sociales, su intervención tiene que darse mediante autorización judicial de uno de sus participantes.

En materia electoral, se presentan diversos medios de prueba que versan sobre publicaciones en redes sociales, páginas oficiales gubernamentales, incluso sobre plataformas de *streaming*, relativos a promoción personalizada, propaganda electoral, actos anticipados de precampaña y campaña, veda electoral y violencia política contra las mujeres en razón de género, entre otros.

De lo anterior destaca, entre diversas, la resolución al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave SRE-PSC-52/2021⁹ en la que la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que se vulneró la veda electoral mediante publicaciones en *Twitter* dentro de los procesos electorales en Coahuila e Hidalgo.

En similar sentido, la sentencia SRE-PSC-21/2020 versó sobre un mensaje de una Senadora difundido a través de su cuenta de *Twitter*, en la que la Sala concluyó que la publicación reclamada constituía un llamado expreso al voto, de carácter masivo en favor de un partido político en el periodo de veda electoral.

Las plataformas de *streaming* no escapan a la posibilidad de control jurisdiccional. Al resolver el expediente SRE-PSC-41/2021, la Sala Especializada del TEPJF tuvo por actualizada la promoción personalizada de la presidenta municipal de Aguascalientes, con motivo de la exposición de su imagen en una película descargable en la plataforma Netflix.

En cuanto a la exhibición de imágenes de niñas, niños y adolescentes en propaganda política o electoral que se difunde en redes sociales existen diversos precedentes en los que el TEPJF ha tenido por demostrada la vulneración a las reglas y al procedimiento que debe seguirse en la exhibición de propaganda de esta naturaleza. Al resolver el expediente con la clave SRE-PSC-26/2020, la Sala Especializada no solamente impuso una multa, sino que, además, en atención a que en el caso se advertía la pertenencia a comunidades indígenas de las niñas, niños y adolescentes involucrados, dictó medidas de reparación integral con perspectiva intercultural.

Las sentencias de referencia ponen de manifiesto solo algunos asuntos en los que, los medios de prueba obtenidos en plataformas digitales han servido como elementos demostrativos de infracciones electorales que no escapan a la garantía de impartición de justicia.

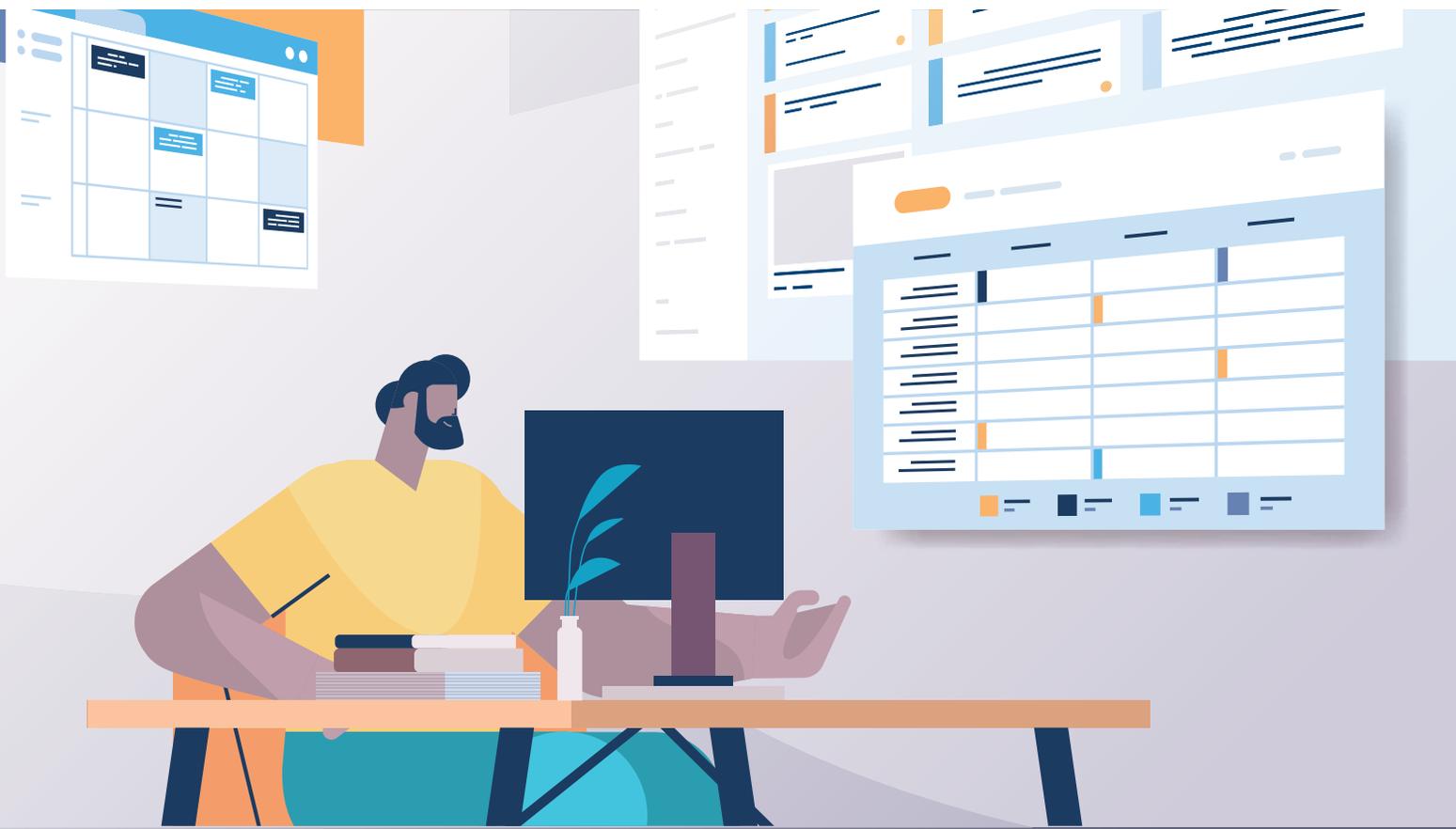
De ahí la importancia de contar con los protocolos adecuados para verificar la licitud de las pruebas presentadas en los procesos judiciales, más ahora cuando la mayor cantidad de nuestras actividades se encuentran reflejadas en los aparatos tecnológicos.

ALGUNAS REFLEXIONES

La forma en que nos relacionamos se encuentra en constante evolución. Las tec-

nologías de la comunicación e información se han convertido en parte cotidiana de nuestras actividades, por ello, resulta imprescindible que los criterios jurisdiccionales comprendan estos cambios, los asimilen, se interioricen y se adapten a las nuevas realidades.

Las herramientas digitales llegaron para quedarse porque generan nuevos esquemas de interacción social. Como toda dinámica humana, existen diferencias que solo pueden resolverse a través de los mecanismos institucionales con los que cuenta el Estado. La sociedad digital entonces, debe encontrar en las instituciones mecanismos eficientes que comprendan estos cambios y generen acciones para asegurar la plena vigencia y garantía de los derechos en toda sociedad democrática.



Sobre todo, es necesario redoblar esfuerzos en las garantías digitales de la sociedad. Para ello, es imprescindible generar condiciones óptimas que posibiliten el rediseño de esquemas, procedimientos y políticas públicas como aspectos prioritarios en la agenda gubernamental.

La transición hacia los juicios en línea debe ser uno de los faros que guíen la administración de justicia y la asunción de una transición que va de lo tradicional a lo tecnológico en la valoración de las pruebas, no puede ni debe ser la excepción. La evolución tecnológica y la impartición de justicia sobre los dilemas que ella entraña deben encontrar respuestas efectivas y coherentes a esos cambios.

REFERENCIAS

- Jordi Ferrer, Marina Gascón, Daniel González Lagier y Michele Tarufo, *Estudios sobre la prueba*, Fontamara, p. 71.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Tristán Donoso vs. Panamá*, párrafos 55 y 83. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_193_esp.pdf
- INEGI, ENDUTIH de 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf
- Informe Digital Global 2020. Disponible en: <https://wearesocial.com/es/blog/2020/01/digital-2020-el-uso-de-las-redes-sociales-abarca-casi-la-mitad-de-la-poblacion-mundial>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. DENTRO DE ÉSTAS NO SE UBICAN LAS REALIZADAS A TRAVÉS DE TELÉFONOS PÚBLICOS, POR LO QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE ÉSTOS, CON MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN DE UN DELITO, NO ES VIOLATORIA DE ESE DERECHO HUMANO. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2021481>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis Aislada de rubro: PRUEBA ILÍCITA. NO LA CONSTITUYE LA OBTENCIÓN DE LA IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA DEL PERFIL DEL IMPUTADO EN UNA RED SOCIAL (FACEBOOK) EN CUYAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD SE ESTABLECE QUE AQUÉLLA ES PÚBLICA (LEGISLACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL). Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010454>

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tesis Aislada de rubro: PRUEBA ELECTRÓNICA O DIGITAL EN EL PROCESO PENAL. LAS EVIDENCIAS PROVENIENTES DE UNA COMUNICACIÓN PRIVADA LLEVADA A CABO EN UNA RED SOCIAL, VÍA MENSAJERÍA SINCRÓNICA (CHAT), PARA QUE TENGAN EFICACIA PROBATORIA DEBEN SATISFACER COMO ESTÁNDAR MÍNIMO, HABER SIDO OBTENIDAS LÍCITAMENTE Y QUE SU RECOLECCIÓN CONSTE EN UNA CADENA DE CUSTODIA. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2013524&Tipo=1>

SRE-PSC-21/2020. Disponible en: https://www.te.gob.mx/EE/SRE/2020/PSC/21/SRE_2020_PSC_21-938649.pdf

SRE-PSC-26/2020. Disponible en: https://www.te.gob.mx/EE/SRE/2020/PSC/26/SRE_2020_PSC_26-941034.pdf

SRE-PSC-41/2021. Disponible en: <http://contenido.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0041-2021.pdf>

SRE-PSC-52-2021. Disponible en: <http://contenido.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0052-2021.pdf>

NOTAS

1. El crecimiento en el empleo de herramientas digitales ha permeado de manera relevante a nivel mundial. De acuerdo con el *Informe Digital Global 2020*, en enero de 2020 habían 3.80 mil millones de usuarios de redes sociales, es decir, el 49% de la población. Disponible en: <https://wearesocial.com/digital-2020>. Por otro lado, en México según datos de ENDUTIH de 2020, al menos el 72% de la población de seis años o más en México es usuaria de Internet, cifra que aumentó en una proporción del 1.9% en comparación con 2019. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
3. Jordi Ferrer, Marina Gascón, Daniel González Lagier y Michele Tarufo, *Estudios sobre la prueba*, Fontamara, p. 71.
4. Suprema Corte de Justicia de la Nación, INVIO LABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS DENTRO DE ÉSTAS NO SE UBICAN LAS REALIZADAS A TRAVÉS DE TELÉFONOS PÚBLICOS, POR LO QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE ÉSTOS, CON MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN DE UN DELITO, NO ES VIOLATORIA DE ESE DERECHO HUMANO. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2021481>
5. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Tristán Donoso vs. Panamá*, párrafos 55 y 83. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_193_esp.pdf
6. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis Aislada de rubro: PRUEBA ILÍCITA. NO LA CONSTITUYE LA OBTENCIÓN DE LA IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA DEL PERFIL DEL IMPUTADO EN UNA RED SOCIAL (FACEBOOK) EN CUYAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD SE ESTABLECE QUE AQUÉLLA ES PÚBLICA (LEGISLACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL). Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010454>
7. Código Nacional de Procedimientos Penales. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf

8. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis Aislada de rubro: PRUEBA ELECTRÓNICA O DIGITAL EN EL PROCESO PENAL. LAS EVIDENCIAS PROVENIENTES DE UNA COMUNICACIÓN PRIVADA LLEVADA A CABO EN UNA RED SOCIAL, VÍA MENSAJERÍA SINCRÓNICA (CHAT), PARA QUE TENGAN EFICACIA PROBATORIA DEBEN SATISFACER COMO ESTÁNDAR MÍNIMO,

HABER SIDO OBTENIDAS LÍCITAMENTE Y QUE SU RE-COLECCIÓN CONSTE EN UNA CADENA DE CUSTODIA.

Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2013524&Tipo=1>

9. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Especializada, SRE-PSC-52/2021.



Partidos Políticos
en el ámbito de la
Ciudad de México

Coordinadora:
Martha Leticia Mercado Ramírez



Descarga nuestras últimas publicaciones digitales
y mantente a la vanguardia de los temas electorales más relevantes.

¿QUIÉN GANA EN UNA JORNADA ELECTORAL?

MARTHA LETICIA MERCADO RAMÍREZ*

* Magistrada del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.



La democracia no se frena, y eso quedó refrendado el pasado seis de junio. Con casi 92 millones y medio de personas electoras y 21,368 cargos en juego para disputar, esta jornada electoral se convirtió probablemente en una de las más complejas de organizar y, quizá también, de calificar.

De acuerdo con datos del propio INE, en el país se instalaron 163,244 casillas (99.73% del total de casillas pudieron ser instaladas correctamente). Participaron alrededor de 1.4 millones de ciudadanas y ciudadanos como personas funcionarias de casillas y el INE logró reunir casi 7,000 personas supervisoras electorales y 41,000 capacitadores y capacitadoras electorales.

Este despliegue institucional responde a una clara responsabilidad con altura de miras que logró una cobertura casi perfecta en la instalación y conteo de votos.

A pesar del recorte presupuestal que sufrió el INE, ello no fue impedimento para

seguir progresando en la expansión del derecho al voto. Se utilizó por primera vez el voto por internet, logrando que de los 32,303 ciudadanos y ciudadanas que integran la lista nominal de personas electoras residentes en el extranjero 21,585 (66.82%) eligieran votar por internet.

Esto, por supuesto, da cuenta de una organización y un esfuerzo mayúsculo por ampliar los derechos político-electorales de las personas en el extranjero.

Un aspecto relevante fue la implementación de la figura de la persona diputada migrante en el Congreso de la Ciudad de México, que será la encargada de llevar la voz de miles de migrantes ante el parlamento local. Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México, aprobada desde 2017 en su artículo 11, fracción I y marca también el fin y cumplimiento de una serie de sentencias que fueron motivo de debate.



Para esta elección, se terminaron de moldear también algunos aspectos importantes del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. En este Registro aparece cualquier persona que fue sancionada por algún tribunal por haber ejercido violencia política contra alguna mujer o grupo de mujeres. Este Registro, que funciona como lista pública, tomó vigencia a partir de este Proceso Electoral con la clara finalidad de inhibir este tipo de violencia contra las mujeres, concretar la reforma de 2020 sobre violencia política de género y facilitar la cooperación entre instituciones para la generación de información. Este Registro con información pública en el portal electrónico del INE contiene el nombre de la persona sancionada, sexo, si es precandida-

to o precandidata, aspirante a candidatura o desempeña actualmente un cargo, ámbito territorial, número de expediente y fecha de resolución o sentencia firme, autoridad que sanciona, conducta, sanción, permanencia en el Registro y si existe algún tipo de reincidencia. El tiempo en el Registro dependerá del tipo de falta. Se establecen tres años para las faltas leves, cuatro años para las faltas ordinarias, cinco años para las faltas especiales y seis años para las y los reincidentes.

RETOS Y CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA MEXICANA

Como se pudo advertir el seis de junio, nuestro sistema democrático e instituciones electorales gozan de una sólida plataforma institucional



comprometida con la Constitución y evidentemente con la ciudadanía.

Mucho se ha debatido en los últimos meses sobre la veracidad y efectividad que pudieran tener las y los organizadores de las elecciones y lo cierto es que la perfección de una jornada electoral depende también del compromiso y confianza de la ciudadanía en las autoridades electorales.

Una realidad es que la participación ciudadana se incrementó de manera notable, a pesar de las predicciones naturales por tratarse de una elección intermedia.

Los estados con la menor participación ciudadana en estas elecciones fueron Baja California (38.5%), Durango (43.1%) y Sonora (43.8%). Tlaxcala tuvo la mayor participación ciudadana para diputaciones federales: 66.5% de las personas inscritas en la lista nominal votaron en 2021. Este porcentaje de participación es superior al de la última elección federal, pues en 2018 el 66.2% de las y los ciudadanos votaron por diputadas y diputados federales, según los datos del INE.¹

Estos datos reflejan una clara tendencia al incremento del interés e incidencia de las decisiones públicas que se debaten casi todos los días en el país y reafirman que la participación ciudadana se incrementa jornada tras jornada en buena medida por las buenas gestiones tanto del INE como del TEPJF, así como de los institutos y tribunales electorales locales.

EL SEIS DE JUNIO ¿QUIÉN GANÓ?

El perfeccionamiento constante de los procesos electorales es parte fundamental en el establecimiento de mejores reglas que hagan cumplir a cabalidad todos los derechos político-electorales que se predicán en la Constitución. Señalarlos y analizarlos resulta de escasa trascendencia si no se hacen efectivos en las contiendas electorales.

Cada jornada electoral municipal, local o federal a lo largo y ancho del país significa un verdadero ejercicio en la correcta organización y entendimiento entre pares. La ciudadanía, como nunca antes, ha tomado la responsabilidad cívica de lo que significa ejercer el voto de manera libre y secreta.

La participación ciudadana en elecciones para diputaciones federales alcanzó el 52.6% y 21 estados tuvieron una participación ciudadana superior al 50 por ciento.

Hoy, pasadas las elecciones, podemos realizar un análisis serio y concreto de la jornada electoral y podemos concluir que los comicios celebrados en el país fueron un reflejo de la realidad que vivimos día con día.

Involucrarse en la elección de rumbos para la nación significa poderle dar continuidad a nuestros derechos como ciudadanos y ciudadanas. De eso se tratan también las elecciones: de discernir opciones para mantener e incrementar ese parámetro de libertades.

En relación con lo anteriormente analizado y, sin duda alguna, el sector ganador de este Proceso Electoral es la ciudadanía en su conjunto y la democracia mexicana como entidad abstracta en el monopolio de las decisiones.

Estar a la altura de este tipo de trascendencias y responsabilidades que marcan pasados, presentes y futuros en la realidad de un país, hace historia; pero esa historia la hacemos todas y todos quienes participamos y nos involucramos de diferentes maneras en la vida pública del país.

El seis de junio pudimos corroborar que nuestras instituciones electorales se encuentran firmes y listas para seguir enfrentando los retos que representa darle credibilidad y efectividad a un sistema de decisiones democráticas. En el devenir de mejores posibilidades y oportunidades se encuentra latente la posibilidad de mejorar la forma de tomar nuestras decisiones.

La moneda de la democracia sigue en el aire, y depende de todas y todos seguir dándole operatividad a nuestro sistema democrático, o que este deje de funcionar si no lo salvaguardamos y atendemos.

NOTA

1. Cómputos distritales 2021. INE, con fecha de actualización del 11 de junio de 2021.



LA IMPORTANCIA DEL ÁRBITRO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 Y EL REFRENDO DE SU COMPROMISO INSTITUCIONAL

JOSÉ RAMÓN MIER ESPINOSA*

* Secretario en la Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez.



La logística para llevar a cabo lo anterior no fue menor. El INE solicitó en 2020 un presupuesto de 20,463 millones de pesos (sin considerar lo que por ley se otorga a los partidos), pero la Cámara de Diputados solo le autorizó 19,593 millones de pesos, es decir, tuvo un recorte de 870 millones de pesos. Lo anterior tuvo como consecuencia que el INE tuviera que hacer más con menos.

A pesar de esto, se pudieron implementar diversas figuras jurídicas para permitir realizar el sufragio.

Algunas de estas figuras nuevas y probablemente poco analizadas son:

A) Voto de personas en prisión preventiva

El veinte de febrero de dos mil diecinueve, la Sala Superior sentenció mediante los expedientes SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 Acumulado,¹ el reconocimiento del derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva.

Los actores de dicha sentencia se autodescribieron como “tsotsiles” y señalan que fueron aprehendidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, recluidos en el Centro Estatal de Reinserción Social El Amate, Cintalapa, Chiapas, derivado



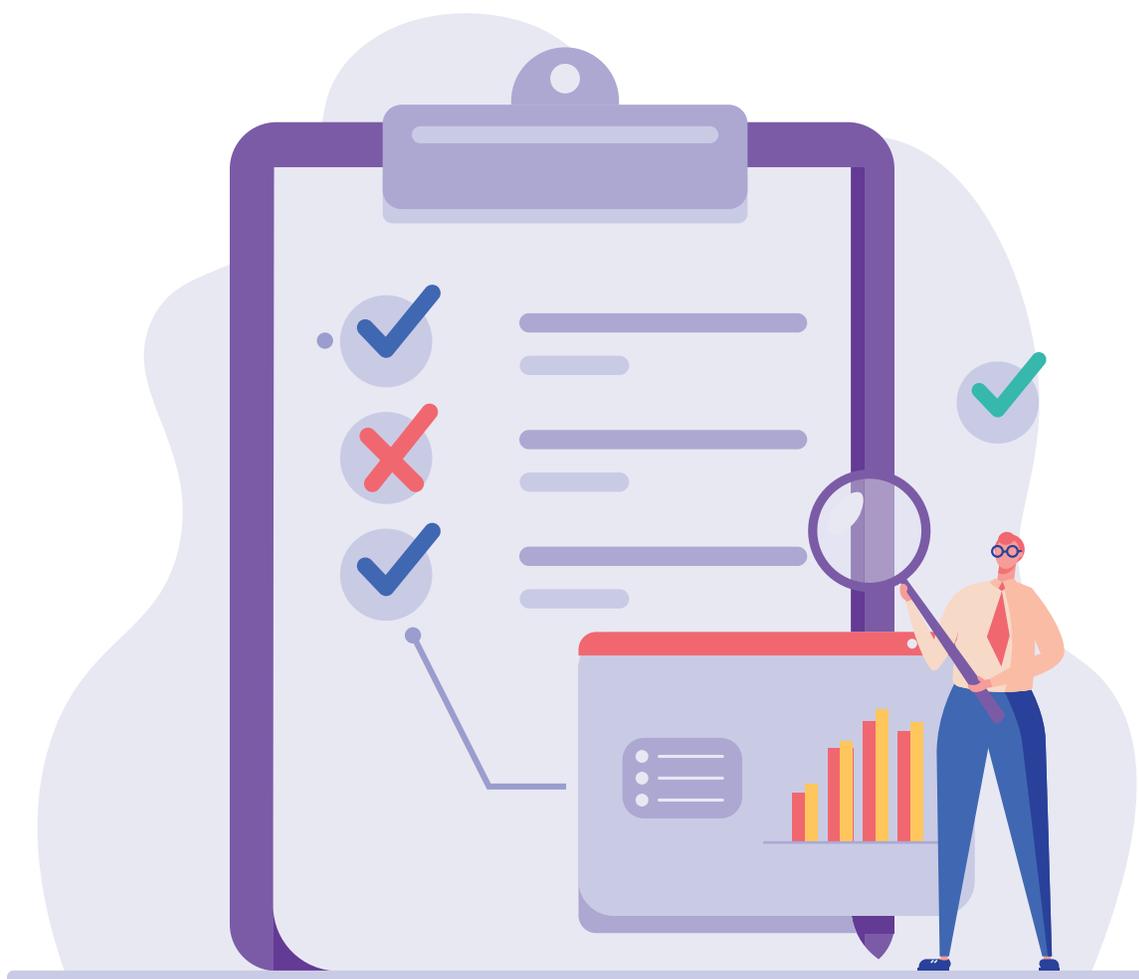
de diversas causas penales en las que no se ha dictado sentencia.

En ese contexto, como personas cuya inocencia no ha sido desacreditada, solicitaron que se garantizara su derecho al sufragio en las elecciones federales y locales. Para ello, impugnaron la omisión del INE de dictar medidas que les permitieran ejercer su derecho al voto.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) consideró fundados los argumentos de la parte actora en cuanto a la omisión del INE, e instruyó al Consejo General de este último a

coordinarse con las autoridades penitenciarias competentes para la implementación de la primera etapa de prueba para garantizar el voto de las personas procesadas en reclusión, con enfoque de máxima protección de derechos humanos.

Derivado de lo anterior, el INE aprobó las directrices de esta prueba piloto mediante el Acuerdo INE/CG97/2021² en el cual aprueba el modelo de operación del voto de las personas en prisión preventiva para el Proceso Electoral 2020-2021 en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado.



La prueba piloto fue aplicada en diversos CEFERESO de Sonora, Guanajuato, Chiapas, Morelos y Michoacán

La Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva estuvo comprendida por 950 personas registradas. De estas, 898 personas privadas de libertad pudieron ejercer el voto. 142 fueron mujeres reclusas en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) número 16, en Morelos.

B) Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Este Registro Nacional atiende lo mandado por el TEPJF, que concibió esta base de datos como un instrumento que permita verificar que las y los aspirantes a un cargo de elección popular cumplan con el modo honesto de vivir para registrar su candidatura.³

De tal suerte que esta innovadora herramienta de información pública permite a la ciudadanía encontrar datos acerca de las personas sancionadas, especificando nombre, género, ámbito territorial, datos de identificación de la resolución que soporta su inscripción, la autoridad que lo condenó y la sanción, la fecha de la resolución, el tiempo que habrá de permanecer y si su conducta es reincidente.

Esta plataforma se traduce en un importante compromiso institucional para detectar la violencia política de género, toda vez que complementa los pendientes del paquete de reformas aprobado el año pasado en materia de violencia política en razón de género.

Refuerza además la reforma constitucional de 2014 al artículo 41 constitucional en materia de paridad de género y obedece a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF de junio de 2020 en la que se ordena al INE y a los Institutos Electorales locales la creación de este registro.⁴

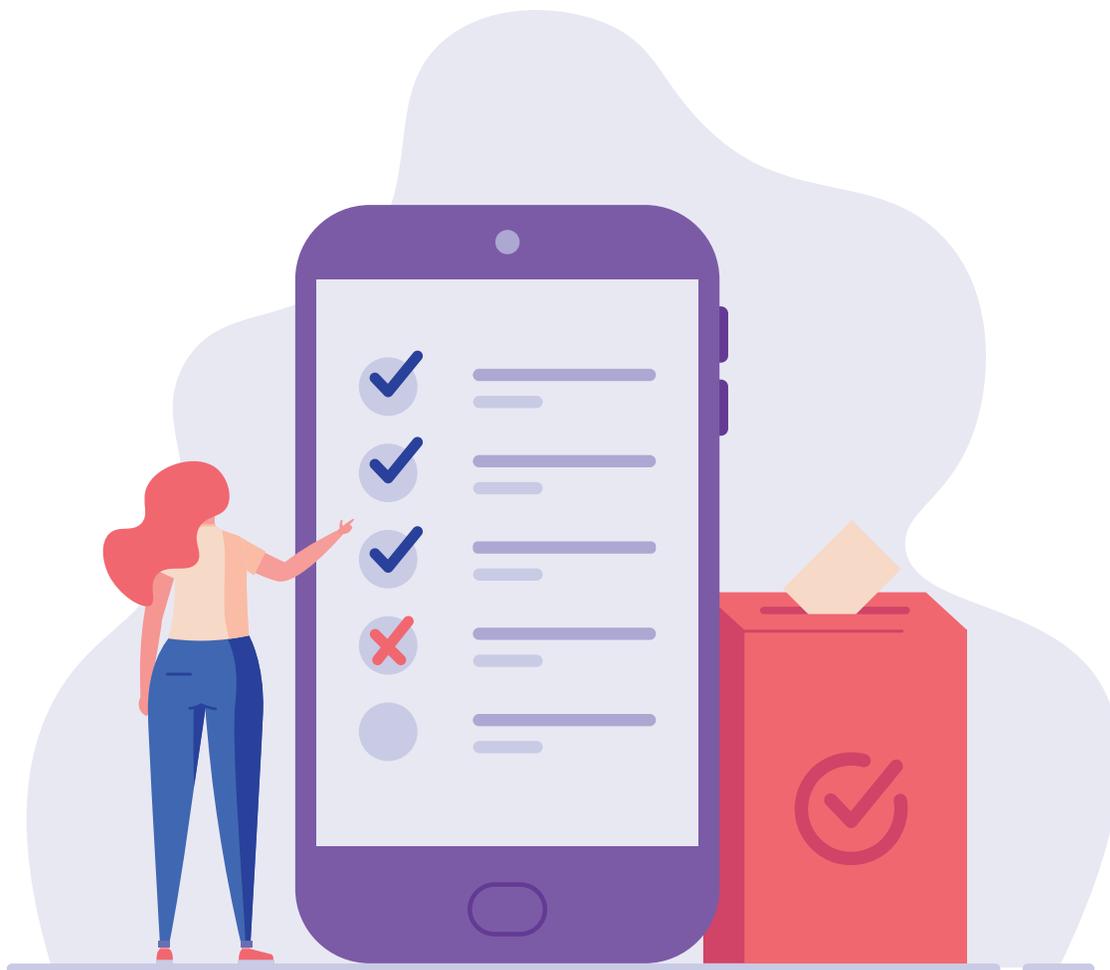
En este sentido, resulta fundamental resaltar que su importancia es mayúscula, dado el incremento en el fenómeno cada vez más constante y lamentable que es la violencia contra las mujeres y funciona como una tarima de exhibición de violentadores y potenciales reincidentes.

COMPROMISO INSTITUCIONAL Y ALGUNOS DATOS

Esta elección para la renovación intermedia de cargos de elección popular significó una logística institucional de gran envergadura, logrando una cobertura de 99.84% de la lista nominal (93,528,473), respecto del padrón electoral (93,676,029).⁵

De acuerdo con el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE):⁶

- Se instalaron 162,538 casillas, lo que representa el 99.98% de las 162,570 aprobadas por los consejos distritales del INE.
- No se instalaron 32 casillas, que corresponde al 0.02% de las aprobadas.
- 944,010 ciudadanos y ciudadanas participaron como personas funcionarias de casillas, equivalente al 96.77% de los 975,420 que eran requeridas.
- Se contaba con 1.4 millones de ciudadanas y ciudadanos designados y debidamente capacitados considerando a las y los suplentes.
- 173 personas funcionarias fueron tomadas de la fila para ocupar el cargo de presidente de casilla, lo que equivale al 0.11%. En el total de los cargos, se tomaron de la fila apenas el 7.53% de los ciudadanos y ciudadanas requeridas.
- Se reportaron 6,604 incidentes durante la jornada electoral, los cuales fueron resueltos oportunamente por la autoridad electoral, o bien, se dio aviso a las autoridades competentes para su atención.



Estos son solo algunos datos que a veces no aparecen en las primeras planas de los diarios de circulación nacional, pero que resultan de una importancia relevante para el constante análisis y retroalimentación de los árbitros electorales a nivel federal y local.

Es por esto que el INE significa, para nuestra democracia y sistema de partidos actual, una institución nobilísima que sostiene el poder de decisión y participación a lo largo y ancho del país.

Una vez más, el INE ha dado una muestra inigualable de compromiso de Estado, responsabilidad institucional y capacidad administrativa total. Esto sin duda alguna se ve reflejado elección con elección en el aumento de la participación ciudadana y en el incremento de confianza hacia el árbitro electoral, algo por demás complicado.

Proteger este baluarte de la institucionalidad mexicana es una responsabilidad tanto de los actores políticos como de las y los ciudadanos *per se*. Esto además de orgullo, nos da a la ciudadanía una responsabilidad cívica de estar a la altura en cuanto al esfuerzo del árbitro.

Un reflejo del avance democrático en un Estado de derecho, es la mejora constante de prácticas que funcionan y la corrección oportuna de fallas y pendientes.

Juan Linz afirma que la democracia es un sistema político que, sin ser perfecto, es el mejor posible.

Hay árbitro; también debe haber ciudadanía.

NOTAS

1. Sentencia disponible en https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0352-2018.pdf
2. Acuerdo disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116844/CGex202102-03-ap-14.pdf>
3. <https://centralelectoral.ine.mx/2020/12/01/publica-ine-el-registro-nacional-de-personas-sancionadas-en-materia-de-violencia-politica/>
4. Sentencia SUP-REC-91/2020 y acumulado. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/08/SUP-REC-91-2020-y-acumulado-1.pdf>
5. Dato de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).
6. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118602/numeralia-final05082021.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

EL CAMINO HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD ELECTORAL: LOS DESAFÍOS DE LLEVAR A LA SOCIEDAD A LAS URNAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

CÉSAR EDUARDO TORRES VARGAS*

* Auxiliar en la Unidad Especializada de Procesos Sancionadores.



Los tiempos actuales han desafiado en todos los ámbitos a las autoridades, para superar o combatir las crisis generadas por la pandemia de la COVID-19, han impulsado a los gobiernos del mundo a generar nuevas formas, medidas o, en consecuencia, proyectar escenarios los cuales permitan retomar el curso social de lo que antes llamábamos normalidad.

Está claro que la lucha incansable de los sectores farmacéuticos por encontrar una cura, no ha sido suficiente para frenar del todo la propagación del virus, y con la mutación de la enfermedad tenemos claro que posiblemente los nuevos horizontes nos planteen aprender a vivir con la afección; lo anterior ha tenido repercusiones en los diferentes sectores económicos, y la exposición a un ambiente que no se sabe con certeza si es del todo seguro. Todo este conjunto de circunstancias ha generado desconfianza social e incertidumbre sobre el porvenir y crecimiento de los países.

Es por ello que las diferentes naciones han optado por el desconfinamiento paulatino y la reactivación económica, extremando precauciones sanitarias e impulsando la inoculación para proteger a las poblaciones de contagios masivos y acumulación de fallecimientos.

Asimismo, los procesos gubernamentales no han parado y han buscado estabilidad política y social mediante el establecimiento de nuevas formas de organización y regula-

ción de la convivencia. Las instituciones han implementado nuevas medidas para operar, las cuales buscan continuar obrando con utilidad en la sociedad y, asimismo, procuran la integridad de los miembros que las operan o constituyen.

Los gobiernos que han implementado una nueva normalidad en los procesos que conllevan sus desarrollos, permiten que sus sociedades puedan salir de la crisis ocasionada por la COVID-19; poco a poco, con extremadas precauciones y procurando el desarrollo y crecimiento seguro.

Los retos que enfrentaron las autoridades nacionales respecto al año 2021, versaron en torno a asegurar que la vida democrática de México siguiera su curso y del mismo modo integrar las actividades electorales a la nueva normalidad.

El año 2021 sería crucial al albergar las elecciones intermedias que decidieron el futuro de la cámara baja a nivel federal y en distintos congresos locales, así como la elección de diferentes cargos públicos y las gubernaturas de 15 de los 32 estados de la República.

Para el INE, la autoridad encargada de que los comisos se llevaran a cabo con la mayor transparencia y seguridad, existió un nuevo reto, el cual consistió en impulsar la participación ciudadana, la cual podría verse amedrentada por el turbio escenario que presenció la sociedad en el ámbito sanitario; y más aún luego de pasar la segunda ola de

contagios de COVID-19, que en México se desarrolló durante los meses de diciembre y enero; en este periodo se llegó al máximo pico de contagios y de muertes.

La incertidumbre de una tercera ola de contagios asechaban el futuro de las urnas, y esto podría repercutir en el número de personas votantes.

El INE por lo tanto proyectó un escenario donde ellos procurarían la salud de todas y todos aquellos que participaron en la elección, anteponiendo la salud de las personas electoras y funcionarias, con estrictas medidas de seguridad e higiene. Estas medidas tenían como principal eje el distanciamiento social y el mantenimiento de procedimientos de desinfección y sanitización de los espacios de interacción.

Mediante un plan de acción informativo y con un propósito de comunicación que tenía la responsabilidad de mostrar que ejercer el legítimo derecho al voto, sería seguro. Es por ello que generaron un manual, mediante el cual se establecieron los lineamientos para un entorno seguro el día que se acudiera a la elección.

La OEA publicó durante el año 2020 una guía para promover elecciones seguras ante el riesgo de COVID-19 en los Estados Americanos. El documento hace recomendaciones logísticas para la procuración de acciones correctas y adecuadas que permitan poner en marcha la realización de procesos electorales sin riesgos sanitarios, apostando por la prevención para que las y los realizadores de la elección no estuvieran



expuestos a contraer la enfermedad; asimismo, se hace mención de cuidar la salud pública, limitando los eventos masivos que pertenecen al proceso electoral, como son los mítines políticos de las y los contendientes a los puestos públicos, y se menciona que si los mismos se llevan a cabo, deben contar con estrictos monitoreos que limiten la presencia física de personas.

El INE por su parte reconoció mediante un artículo publicado en *El Herald de México*, lo siguiente:

El próximo 4 de abril iniciará el periodo de campañas electorales, etapa en la cual las y los candidatos difunden sus principales iniciativas, así como sus propuestas concretas a temas de coyuntura. El propósito central es que las y los electores identifiquen las opciones políticas que se ofrezcan y conozcan información relevante para incentivar la reflexión y el contraste de ideas. De esta manera, la ciudadanía aprecia la oferta y el posicionamiento de las fuerzas políticas para después elegir las mejores alternativas en apego a sus convicciones. El periodo de campañas es una etapa fundamental para captar la atención de la ciudadanía previo a la Jornada Electoral. En esta etapa se propicia el contacto con las y los potenciales electores a través de reuniones proselitistas, eventos masivos, mítines y debates en espacios públicos.

Es evidente que este año las campañas serán diferentes debido a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que

ha modificado la convivencia y ha replanteado las actividades cotidianas con la finalidad de minimizar la propagación del virus. Los procesos electorales no han estado exentos de estas dinámicas, en particular todo lo relacionado con las campañas electorales dado el contacto físico o cercanía con la ciudadanía que suelen propiciar. Por ello, persiste cierto temor a que dichas conductas aumenten el riesgo de una posible infección; sin embargo, la experiencia ha demostrado que ese escenario no ha ocurrido. Según un estudio reciente de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPAL), los procesos electorales celebrados durante el primer semestre de 2020 no causaron un incremento de contagios, sin embargo, esto solo ha sido posible gracias a la observancia puntual de las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.

Sin duda, estas campañas potencializarán el uso de internet, así como de plataformas, aplicaciones y sistemas digitales, pero debemos recordar que, desde antes de la pandemia, la forma de comunicarnos iba en esta dirección y, desde luego, esta tendencia incluía a las campañas electorales. Las actividades proselitistas tan habituales en las calles han migrado paulatinamente a las redes sociales, lo que se vislumbró con claridad durante las elecciones de 2018 cuando se desplegaron estrategias de comunicación digital que fueron más efectivas en cobertura y difusión de mensajes, además de estrechar el contacto con la ciudadanía mediante contenidos audiovisuales más atractivos, innovadores

y mejor segmentados para determinada población objetivo.

Uno de los temores sobre el despliegue de campañas preponderantemente digitales radica en la exclusión de una porción considerable de la población debido a su poco conocimiento o al acceso inequitativo a las tecnologías de la información; al respecto, vale la pena resaltar que México se ha vuelto cada vez más digital. Según el Censo de Población y Vivienda del INEGI (2020), en una década las viviendas con acceso a internet pasaron de 21.3% en 2010 a 52.1% en 2020.

Dentro del escenario adverso que presentamos, la duración de esta pandemia ha permitido que acumulemos experiencias de otros países en América Latina, lo cual ha facilitado el análisis de las medidas adoptadas para organizar elecciones en tiempos de COVID-19 para que, en su caso, podamos retomarlas. En términos generales, las acciones que se han

implementado no distan de las recomendaciones genéricas de las autoridades sanitarias. Por ejemplo, se ha limitado el número de asistentes, así como la duración de las caravanas o caminatas proselitistas, también se ha establecido el uso obligatorio de mascarillas, guardar distanciamiento social y usar gel desinfectante de manera permanente. [...]

Como manifestó el INE, el reto no solo estaba presente en organizar una elección en la que existía un peligro latente que era la existencia de casos, sino también en hacer llegar la información sobre la elección a quienes menos recursos tecnológicos tienen y, por consiguiente, esto iba a repercutir posiblemente en que se presentaran problemas de aglomeraciones sociales durante los eventos políticos.



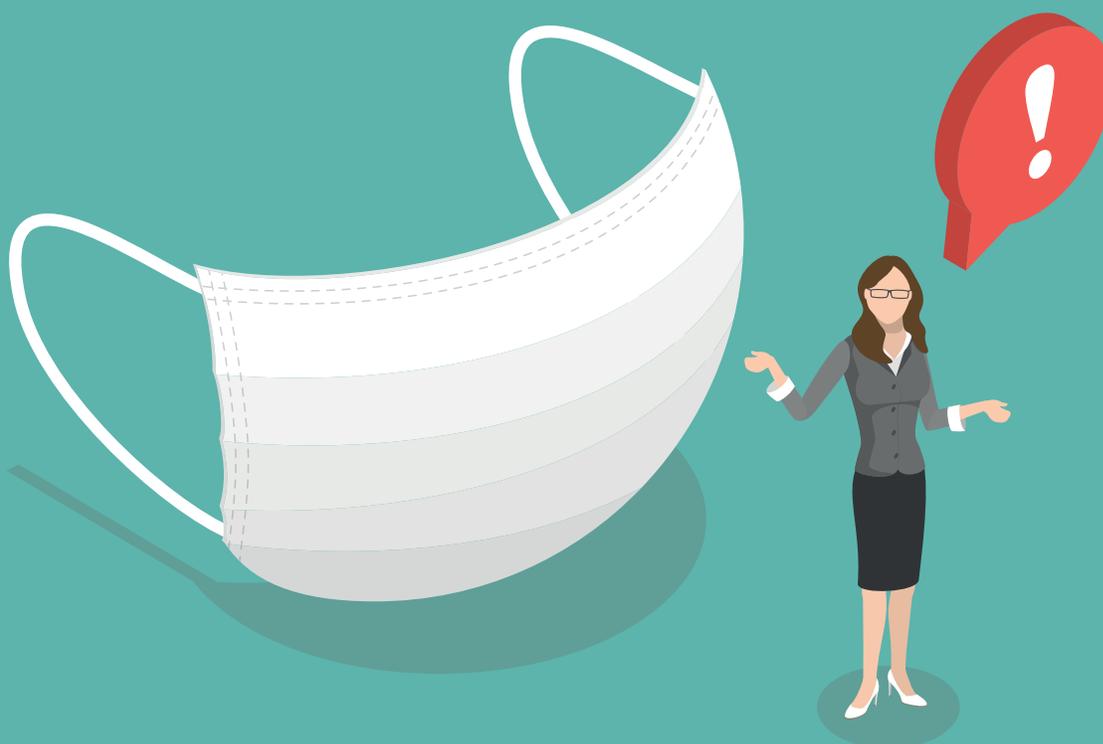
Por lo que la prevención iba orientada hacia lo que dictaran las autoridades sanitarias nacionales y a las recomendaciones sobre las agrupaciones que convocaban a reunirse con las personas candidatas a los diferentes puestos o cargos públicos.

En el estado de Nuevo León existió el caso de una aglomeración en un evento del Partido Revolucionario Institucional, en el que hubo cerca de mil asistentes y, por consiguiente, el candidato a la gubernatura del estado recibió una amonestación por parte de las autoridades de salud, para que tuviera cautela al convocar a eventos masivos con potencial riesgo a incrementar contagios.

Este ejemplo es tan solo uno de los muchos que se dieron en los que se rompió la distancia social y, por ende, existió el riesgo sanitario a incrementar los casos de la

enfermedad. Por ello se resaltaba la exigencia a tomar precauciones y tener en cuenta que el panorama sanitario del país aún era delicado. Asimismo se procuró incluir las recomendaciones de la OEA para llevar a cabo una elección que no arriesgara la salud de nadie, ya que el bienestar físico de la sociedad permite que la misma pueda desarrollarse plenamente dentro del engranaje colectivo que constituye la nación y, en este sentido, esto permitiría que se desarrollara un pensamiento positivo sobre la seguridad de preservar la salud pública y continuar con los procesos político-electorales que nutren nuestra democracia.

A la vida democrática del país y a las instituciones electorales, esta elección les permitió conocer cómo adecuar su actuar a las necesidades de la nación en su ámbi-



to durante la contingencia sanitaria que aún después de los comisos llevados a cabo el 6 de junio siguió latente; y a las personas candidatas, así como a los partidos políticos, les permitió evolucionar en cuanto a los medios para acercarse a la ciudadanía.

El manejo y acercamiento de la ideología política por medio de redes sociales fomenta la participación ciudadana y, por consiguiente, el involucramiento social en las decisiones que se toman para el desarrollo de la nación. Asimismo, permitir la evolución de los canales de comunicación política, da la apertura a que exista un verdadero debate dentro el escrutinio público.

La elección del 6 de junio dio la oportunidad de innovar las formas de hacer campañas políticas y comunicación social; además permitió un mayor acercamiento a la información que es de suma importancia para los grupos sociales, que sin duda buscan que el abstencionismo se reduzca.

El PREP confirmó la participación del 52.67% del padrón electoral, que fue cinco puntos arriba de lo que se logró en 2015 en las pasadas elecciones intermedias. Por lo anterior, mantenerse dentro de las recomendaciones sanitarias para promover ambientes seguros durante los comisos y el acercamiento informativo de las instituciones electorales para fomentar el ejercicio del voto, influyeron en que un número mayor de mexicanos y mexicanas decidiera acoplarse

a una nueva normalidad de la vida político-electoral de nuestro país. Posiblemente esto deja entrever que el futuro de la democracia bajo la que nos regimos es próspero, siempre y cuando los canales informativos evolucionen, no pongan en riesgo a los grupos en situaciones de vulnerabilidad y den la certeza de confianza, seguridad e integridad al ejercer el legítimo derecho al voto.

REFERENCIAS

- OEA. (2020). Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia. Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO). Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia (SFD). Secretaria General de la OEA: OEA, publicaciones.
- INE. (1/07/2021). “El reto de las campañas electorales en tiempos de pandemia”. *El Heraldo de México*. Disponible en: <https://centraelectoral.ine.mx/2021/02/09/el-reto-de-las-campanas-electorales-en-tiempos-de-pandemia-articulo-de-dania-ravel-publicado-en-el-heraldo-de-mexico/>
- Luciano Campos. (21/06/2021). “Amonestan a candidato del PRI al gobierno de NL por mitin sin sana distancia”. *Proceso*. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/3/29/amonestan-a-candidato-del-pri-al-gobierno-de-nl-por-mitin-sin-sana-distancia>

tan-candidato-del-pri-al-gobierno-de-nl-
por-mitin-sin-sana-distancia-261012.html
INE. (2020). Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral. México: INE.

J *Compilación de Tesis de*
JURISPRUDENCIA
Y RELEVANTES
1999 - 2021



Descarga nuestras últimas publicaciones digitales
y mantente a la vanguardia de los temas electorales más relevantes.

INFORME DEL E-CONVERSATORIO SOBRE EDUCACIÓN “CULTIVANDO LA DEMOCRACIA EN LA CDMX”

ANTECEDENTES

En septiembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), suscribieron un convenio de colaboración con el objetivo de conjuntar experiencias y esfuerzos, así como aportar recursos en materia educativa, científica, tecnológica, de innovación y de capacitación, con la finalidad de mantener un vínculo para realizar trabajos y proyectos de interés con beneficio mutuo¹, con el compromiso de realizar diversas acciones como coadyuvar en el diseño e implementación de mecanismos para fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes residentes en la Ciudad de México dentro de los programas de cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.²

En ese sentido se propuso generar un espacio de discusión y deliberación en el cual, a partir de la puesta en común de experiencias desde diversas miradas de las y los habitantes de esta ciudad (personas ado-

lescentes, investigadoras/es, académicas/os, autoridades educativas en la CDMX, legisladoras y legisladores y autoridades electorales locales), se promueva el libre intercambio de ideas, visiones y argumentos sobre los efectos y problemas ocasionados por la emergencia sanitaria en el campo de la educación: democrática, cívica, tecnológica y en ciudadanía, a través de un **Conversatorio Virtual**, denominado **E-Conversatorio sobre educación: “Cultivando la democracia en la Ciudad de México”** que comprendió una serie de **tres Webinars**, en el que se abordaron una serie de cuestionamientos que surgen en torno a la pandemia y sus efectos sobre la vida democrática de nuestra ciudad.

El Conversatorio se llevó a cabo los días 25, 27 y 29 de enero, en línea a través de la plataforma *Microsoft Teams* y transmitido en las plataformas del TECDMX (página web institucional, Facebook, Twitter y YouTube), cada sesión con una duración aproximada de 90 minutos, integrada por 6 a 8 panelistas y una persona coordinadora del webinar.



Finalmente, el Conversatorio Virtual se realizó en torno al **Programa Institucional “Cultivando la democracia”**³, cuyo objetivo es resignificar la intervención de las instituciones, autoridades electorales y la participación ciudadana en los procesos democráticos con una mirada incluyente, desde la metodología de perspectiva de género y con enfoque de derechos desde donde se promueve la cultura de la paz y la sana convivencia en cualquier ámbito social y socio-digital de las y los adolescentes de 13 a 17 años de edad que se encuentren cursando el nivel secundaria o preparatoria de educación básica o media superior en la CDMX.

DESARROLLO DEL E-CONVERSATORIO SOBRE EDUCACIÓN: CULTIVANDO LA DEMOCRACIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

WEBINAR 1: DESIGUALDADES EDUCATIVAS Y LA BRECHA DIGITAL EN TIEMPOS DE COVID-19

En esta sesión participaron las y los estudiantes, Zeltzin Hazel Barajas Salas del Instituto de Educación Media Superior, Ximena Leyva Peralta de la Preparatoria Tecnológico de

Monterrey, Jorge Luis Medina Valdez de la Secundaria “Luis Donald Colosio Murrieta”, Alondra Fernández Calderón de la secundaria Círculo Mexicano de Integración Educativa; también estuvieron las Diputadas Lilia María Sarmiento Gómez, Presidenta de la Comisión de Educación y Marisela Zúñiga Cerón, integrante de la Comisión de Educación, ambas del Congreso de la Ciudad de México, así como el Mtro. Uladimir Valdéz Pereznuñez; Subsecretario de Educación de SECTEI. La coordinación de la mesa estuvo a cargo del Mtro. César Ernesto Ramos Mega; Consejero Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El primer cuestionamiento fue, **¿Cuáles consideran que serían las dificultades para acceder a la tecnología derivada de las desigualdades sociales y educativas que se viven entre estudiantes de la Ciudad de México?**, al respecto, las personas participantes del webinar coincidieron en que la situación sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 que provoca la COVID-19 ha develado una inequidad importante en la ciudad y en el país y que los sistemas educativos no estaban preparados para atender una situación a distancia.

Señalaron que existe una brecha social que impide que todos los alumnos y alumnas de la Ciudad de México y del país tengan las mismas oportunidades y condiciones educativas, generando disparidad en la con-

solidación del conocimiento que se adquiere en las aulas virtuales. No solo han tenido que enfrentarse a las limitantes y dificultades, sino también, en la mayoría de los casos, el cuerpo docente no estaba familiarizado con las herramientas que permitieran el uso de aulas virtuales, lo que ha implicado un trabajo en conjunto y aprendizaje recíproco entre docentes y alumnado acerca del uso de las nuevas tecnologías.

Del mismo modo, se argumentó que existen diferencias en el acceso a la educación virtual, derivado de la falta de fibra óptica en gran parte de la Ciudad de México, y que hay estudiantes que no tienen acceso al internet, por falta de recursos, lo que resulta una limitante para obtener una educación virtual.

Otro factor importante en el que coincidieron, es que las y los estudiantes en muchas ocasiones deben apoyar con los gastos económicos de sus hogares, por lo que se ven en la necesidad de ingresar al mundo laboral dándole prioridad, teniendo como consecuencia inmediata el descuido o la suspensión de sus estudios, pues en muchos casos la persona que es proveedora económica del hogar se encuentra desempleada, falleció o simplemente el ingreso no es suficiente para mantener a una familia, lo cual los ubicaría en una desigualdad educativa y una baja importante a nivel nacional.

Por lo que respecta a los disensos, las y los invitados estimaron que derivado de la

situación sanitaria se imparten clases por televisión en horarios y canales específicos, a través del programa denominado Aprende en Casa, implementado por la Secretaría de Educación Pública, tratándose de un esfuerzo equitativo ya que el 94% de las familias mexicanas tienen acceso a la televisión, lo que garantiza que el programa llegue a casi todos los hogares del país, además de que el 6% restante podrá acceder a guías, libros de textos gratuitos y demás materiales educativos tanto físicos como digitales para continuar con sus estudios, y para las zonas en donde no cuentan con televisor, fue preparado un sistema de clases a través de la radio, en veintidós lenguas indígenas, asimismo ha permitido a la mayoría de las y los estudiantes tener acceso a materiales didácticos alternativos para así fomentar el aprendizaje autónomo y de enseñanza personalizada.

Por otro lado, se consideró que no es la mejor opción para impartir la educación. Se enfatizó, que un componente importante es que no todas las familias tienen el mismo nivel educativo, en donde también existen diversas brechas, presentando limitantes para que las madres y padres estén en condiciones de ayudar o apoyar en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, se destacó que resulta de gran importancia proporcionar herramientas a las madres y los padres para poder guiar en la educación a sus hijas e hijos.



La segunda pregunta detonadora fue, **¿Qué ventajas y desventajas genera el uso de herramientas tecnológicas para la educación que se está viviendo en estos momentos?**

En este cuestionamiento, las personas invitadas coincidieron que entre las ventajas que se han podido detectar, que las y los estudiantes se motivan y ponen mayor atención, por tanto, los contenidos se asimilan mejor, las TIC representan una gran oportunidad para acceder a mayor información. También se refirió que estas fomentan la autonomía del estudiante, ayudando a las personas a ser más autosuficientes y resolutivas.

Se remarcó que la educación a distancia o el uso de las tecnologías de la información en los procesos de enseñanza y aprendizaje no es nuevo, ha venido sucediendo desde hace mucho tiempo, teniendo varias ventajas y grandes potencialidades en donde hay muchas instituciones, sobre todo en la educación superior que se conocen como híbridos o mixtos para potenciar las posibilidades en los procesos de enseñanza, se enfatizó que la pandemia ha sacado algo bueno en el uso de las tecnologías promoviéndola con el alumnado y el profesorado.

Finalmente se señaló, que la pandemia obligó a digitalizar la educación. Aunado a ello se han adquirido diversas competencias digitales, teniendo tres puntos positivos: el programa Aprende en Casa, los recursos de conectividad proporcionados por institucio-

nes como la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que han prestado computadoras y tabletas para que niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes no tengan obstáculos para dar continuidad a sus clases, y como tercer punto, es el acceso a internet gratuito a través de los postes del C5, desde luego no es eficiente, en lo cual se coincidió pero es un avance en el otorgamiento de este derecho.

En las desventajas se señaló la inequidad al acceso a las nuevas tecnologías por falta de recursos para acceder a dispositivos o a internet, e incluso a la televisión, por otro lado, la educación desde casa propicia el sedentarismo, y el uso prolongado de los dispositivos digitales y la televisión, puede traer algunas consecuencias a la salud de las niñas y niños. Asimismo, deben considerarse los riesgos que conlleva la sobreexposición, sin una adecuada supervisión a estos, así como el riesgo que implica brindar datos personales en ciertas plataformas.

Se mencionó como desventajas, la salud mental del estudiantado el acudir de manera presencial para interactuar con sus compañeros/as y docentes, situación que ha cambiado con la pandemia. De la misma manera, se remarcó que, con esta situación, las familias mexicanas se han visto afectadas con el poco apoyo por parte del gobierno, en cuanto al alza de precios de los servicios de conectividad.

Como conclusión del primer conversatorio, se coincidió que existe una brecha social que impide que todas las alumnas y alumnos de la Ciudad de México y del país tengan las mismas oportunidades educativas, generando disparidad en la consolidación del conocimiento que se adquiere en las aulas virtuales, por lo que, es importante observar a la educación con principios más justos y equitativos. Se sugirió que se establezcan estrategias de recuperación escolar, para las y los estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables, así como apoyar a las y los educandos que así lo requieran, con dispositivos electrónicos, internet gratuito y, sobre todo, con la capacitación para el aprender a dominar la tecnología, ya que los países con mayores y mejores tecnologías, son los que más prosperan.

Así mismo, se deben reforzar las técnicas de enseñanza para incentivar a las y los estudiantes a un mejor aprendizaje, donde los sistemas educativos no serán los mismos, y deben esforzarse por disminuir la brecha tecnológica, para implementar a esta última, un elemento cotidiano, que tenga la participación de docentes, alumnas y alumnos así como madres y padres de familia.

Por su parte, las legisladoras señalaron que al corresponderles el garantizar los derechos de todas y todos en la Ciudad de México, actualmente están planteando darle curso a la nueva Ley de la Educación en la Ciudad de

México, la cual busca garantizar el derecho a la educación en la ciudad.

WEBINAR 2: CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA DURANTE EL CONFINAMIENTO ¿UNA LABOR COMPARTIDA?

El panel de la segunda sesión del conversatorio, quedó integrado por las y los estudiantes, Ángel Gabriel Ceja Trejo del Instituto de Educación Media Superior, Stefanny Guadalupe Suárez Vázquez de la Preparatoria Tecnológico de Monterrey, Alexa Glenn Lemus Tello de la Escuela Secundaria “Ing. Manuel Moreno Torres”, Miguel Ángel Gutiérrez Martínez de la secundaria Círculo Mexicano de Integración Educativa y la Lcda. Gloria Alcocer Olmos, Directora General de la Organización Fuerza Ciudadana A. C. La coordinación de la mesa quedó a cargo de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez, Integrante del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

La primera pregunta detonadora fue **“En la actualidad y de frente al proceso electoral 2020-2021, con el inminente cierre de los espacios educativos y formativos presenciales en la CDMX ¿A quién o a quiénes les corresponde la labor de educar y formar en ciudadanía?”.**



Al respecto, las personas participantes de esta mesa coincidieron en que la labor de educar y formar en ciudadanía recae primordialmente en el gobierno, por ser el derecho a la educación un mandato constitucional, así como de Tratados e Instrumentos Internacionales, pero también forman parte fundamental en tal labor, las instituciones educativas, las y los docentes y las familias.

En ese sentido, identificaron en la tarea de educar y formar en ciudadanía un factor muy importante, que es la corresponsabilidad, ya que ante el cierre de los espacios educativos, quienes deberían ser responsables sería tanto el gobierno como la sociedad en general, esto es, desde las personas funcionarias buscando soluciones, como madres y padres de familia apoyando a sus hijas e hijos, docentes que busquen nuevas formas de educación a distancia y estudiantes prestando atención, de tal forma, se podría garantizar el derecho fundamental a la educación, así como el rol que desempeñan las familias al ser una pieza fundamental en la formación y educación, ya que es el primer vínculo de todo ser humano en la toma de decisiones.

Por otro lado, se mencionó que la formación en ciudadanía le corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Institutos locales, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la legislación, se es ciudadano/a hasta cumplir los 18 años, en ese sentido, se resaltó que la formación en ciudadanía, no

se limita exclusivamente a la emisión del voto, sino que implica la toma de decisiones, opinar y participar en los temas de la comunidad, por lo que esa formación debe darse antes de cumplir los 18 años.

Identificaron como un elemento de apoyo en la labor en comento, a los medios de comunicación, esto, porque en su opinión, los medios de comunicación como las redes sociales, radio y televisión, entre otros, son las herramientas por las que mayormente se mantienen informadas las personas jóvenes, tanto de lo que está ocurriendo como de lo que sucederá en las elecciones, pero advirtieron del riesgo inminente que se corre, toda vez que no siempre la información que circula en redes sociales o en internet, es verídica.

Finalmente, coincidieron en que, al tratarse de una labor que compete al gobierno, debería garantizar a todas y todos en igualdad de condiciones el derecho a la educación, esto en razón de que una gran mayoría de estudiantes no dispone de las mismas herramientas y recursos, razón por la cual no tienen acceso a una educación completa y de calidad, en ese sentido, desde su perspectiva, el gobierno debe poner atención en esos grupos para poderles brindar las herramientas y así garantizar una educación de calidad.

La segunda pregunta que se planteó fue, **¿Es posible extender la escuela y la educación en ciudadanía hasta el espacio privado de la casa brindando las garantías para el**



ejercicio a los derechos político-electorales y más aún de los fundamentales en las personas habitantes de la CDMX?

Al respecto, se realizaron reflexiones en torno a las condiciones en las que estamos viviendo actualmente, pues la vida pública y privada están separadas por una línea muy delgada y el confinamiento representa un reto para el ejercicio de los derechos político-electorales. Se enfatizó que el espacio privado no está exento de derechos, tal es el caso de las mujeres por derecho deben tener una vida libre de violencia.

En primer lugar, coincidieron en que si es posible extender la escuela y la educación en ciudadanía hasta el espacio privado, sin embargo, advirtieron sobre algunos de los retos, uno de ellos fueron las asimetrías en el acceso a los medios tecnológicos para la educación a distancia y la brecha digital que tiene que ver con la desigualdad en el acceso a la educación, y que ocurre por diversos factores como por falta de recursos económicos o porque varios integrantes de la familia deben disponer de los mismos dispositivos.

Por otro lado, el confinamiento limita o restringe la información que reciben, esto es, que, al estar en un medio cerrado, están expuestas/os a influencias sin contraste de manera evidente, por ello sus decisiones pueden verse afectadas por las consideraciones u opiniones de sus familiares cercanos o de las redes sociales.

En ese sentido, si es posible extender la escuela y la educación en ciudadanía hasta el espacio privado brindando las garantías para el ejercicio a los derechos político-electorales, siempre y cuando, las instituciones velen porque la información que se les brinde a las y los jóvenes, les permita la toma de decisiones, además, que el garantizar los derechos político-electorales le corresponde al gobierno y a las autoridades competentes.

Destacaron otro aspecto que debiera cuidarse en esa extensión de la vida pública hacia la privada, es que se garanticen, además del derecho a la educación, otros derechos como lo es el del acceso a la información privada de cada persona. Por lo que se deben generar los mecanismos que permitan tanto el ejercicio de los derechos político-electorales en cualquiera de las condiciones, por ejemplo, en medio de una pandemia, así como de los derechos fundamentales como lo es la educación. Es la ciudadanía quien debe de participar, involucrarse y exigir que esos derechos sean garantizados.

Finalmente, en la ronda de conclusiones, coincidieron en que las personas jóvenes deben participar en la vida pública, y que es justamente la escuela, un pilar en su formación, que en el país existen muchas asimetrías una de ellas está en la educación, y el riesgo que advirtieron de no tener una educación en igualdad de condiciones, cómo se aspira a tener una democracia igualitaria.



Señalaron la importancia de la educación y formación en ciudadanía y si es posible que se continúe de manera virtual o a distancia, si bien no ha sido fácil, se han obtenido grandes logros, pero como ya se expuso, aún hay retos importantes que enfrentar.

Se hizo un llamado a las y los jóvenes a participar, ya que emitir el voto, no es lo único que les hace ciudadanas/os, que exijan de manera informada sus derechos y que defiendan los derechos de quienes no tienen los mismos privilegios.

WEBINAR 3: GÉNEROS, EQUIDAD Y VIOLENCIAS POSPANDEMIA. PROSPECTIVAS DE LA LABOR EDUCATIVA Y DEMOCRÁTICA

En el panel de la tercera sesión participaron las y los estudiantes, Angélica Gabriela Rosas Reyes del Instituto de Educación Media Superior, Andrea Cardoso Ruiz, de la Preparatoria Tecnológico de Monterrey, Yael Kaleb Hernández Montaña de la Escuela Secundaria “México Tenochtitlán”, Zoé Alejandra Rodríguez López de la secundaria Círculo Mexicano de Integración Educativa, así como la Diputada Ana Cristina Hernández Trejo, Integrante de la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México y la Mtra. Karina García Juárez, Decana de las Maestrías

en Educación y de Evaluación Educativa del Instituto Mexicano de Psicooncología. La coordinación de la mesa estuvo a cargo de la Mtra. Sonia Pérez Pérez; Consejera Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para el desarrollo de las actividades del tercer webinar, se establecieron 2 preguntas detonantes para la participación de las personas integrantes, la primera de ellas fue, **¿Cuál es el reto pospandemia en la Ciudad de México respecto a estos tres ámbitos: educación, democracia y género?”.**

Al respecto, las y los participantes se refirieron a que la brecha socioeconómica impactó a la educación ya que no todas y todos tienen las mismas oportunidades de acceso a la educación, si bien, se implementó el programa Aprende en Casa, queda limitada la medición del aprendizaje obtenido entre el alumnado, en ese sentido, coincidieron en el reto de medir cuál fue el aprendizaje entre las y los alumnos, para que a partir de eso se pueda nivelar el sistema educativo y no exista diferencia entre la educación pública y la privada. Desde luego resaltaron que el primer gran reto pospandemia será el regreso a las clases presenciales sin comprometer la salud de docentes y alumnado.

También coincidieron en la necesidad de que se proporcione a la comunidad estudiantil las herramientas tecnológicas para que puedan seguir estudiando desde casa, sobre todo a quienes, por no contar con

esos medios, han tenido que abandonar sus estudios.

Se comentó que en el Congreso de la Ciudad de México ya se está analizando modernizar la Ley de Educación, justamente para atender las necesidades de las y los estudiantes y docentes, mediante un plan integral basado en los derechos humanos, la convivencia humana, el desarrollo cívico, cultural, artístico y deportivo.

Además, tendrá una prioridad tecnológica, con la que se potencializa el desarrollo y mejorará la comunicación, sin embargo, como desafío, las y los educandos tendrán que enfrentar el desafío de no resolver todo a través de las tecnologías de la información cuando se regrese al modelo presencial.

Señalaron que un gran reto en la educación ha sido el involucramiento que han tenido las madres y padres de familia en la educación y formación académica, lo cual se ha presentado gracias a las clases de manera virtual, de tal forma que ahora las madres y padres se han comprometido a participar de manera más activa en las tareas escolares y sobre todo, en participar en los asuntos de la escuela, lo cual es también un primer ejercicio de democracia, ya que, finalmente lo que se está haciendo es contribuir en asuntos de la comunidad.

No obstante, han tenido el desafío de encontrar la forma de combinar su trabajo con la educación de hijas e hijos, por lo que

también se les ha tenido que otorgar, sobre todo a las y los jóvenes, cierta autonomía y que puedan generar autoconocimiento de manera plena.

En cuanto a democracia, el reto que se advirtió, fue respecto de las condiciones que se den para poder emitir el voto sin que se comprometa la salud, así como garantizar que las nuevas generaciones no se vean afectadas por las preferencias de su entorno, por ello sugiere que se brinde a las y los jóvenes toda la información posible para que tomen la decisión de manera informada.

También manifestaron el interés en que desde la adolescencia se les informe sobre sus derechos, para que cuando obtengan la ciudadanía, puedan y sepan ejercerlos responsablemente.

Coincidieron en que es importante que se elimine la corrupción, y con los ahorros generados, se destinen a erradicar la violencia en razón de género o a la educación.

Respecto de las perspectivas en cuanto al género, compartieron que es una necesidad, ante el aumento de casos de violencia durante el confinamiento, que los mecanismos de denuncia sean digitalizados, para que las víctimas no pongan en riesgo su salud, puedan pedir ayuda y evitar la revictimización, garantizando la seguridad de las víctimas, así como la continua necesidad de seguir velando por los derechos e igualdad de oportunidades para las mujeres.



En cuanto a la segunda pregunta detonadora, **¿Cómo afrontar y aminorar las brechas en las poblaciones de atención prioritaria en el ámbito educativo y democrático en la Ciudad de México?**, las y los participantes coincidieron que la mejor manera sería regresando a las escuelas, porque necesitan del acompañamiento de sus profesoras y profesores.

Por otro lado, señalaron que el trabajo conjunto de las familias, las profesoras y los profesores es fundamental, sobre todo en las niñas y niños que cursan la educación básica, ya que, al ser un pilar de la formación académica, debieran considerarse como población de atención prioritaria.

Otro aspecto que mencionaron, fue que las instituciones educativas cuenten con mecanismos de retroalimentación de las y los docentes y coincidieron en que las maestras y maestros tengan una capacitación constante para mejorar la forma y las técnicas de enseñanza.

Además, que se dieran más oportunidades para que las y los jóvenes continúen con sus estudios, ya que, en muchos casos, por cuestiones económicas, tienen que abandonar la escuela al concluir la educación básica. Resaltaron que, según cifras de la Unicef, una tercera parte de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, dejaron de estudiar debido a la pandemia, situación que enfatiza la necesidad de que el gobierno les brinde

las herramientas tecnológicas para que continúen con sus estudios.

Si bien, todas y todos coincidieron en la necesidad de que se garantice el acceso a las tecnologías de la información a todas las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, se agregó que el internet debería ser considerado como un derecho humano, y que fuera gratuito para todas y todos, de tal forma que se apoyara a las poblaciones de atención prioritaria.

Se señaló que se ha presentado una propuesta para que las niñas y niños cuenten con apoyo psicológico cuando regresen a las escuelas, porque un gran desafío que se ha tenido durante la pandemia ha sido la salud mental de todas y todos.

El voto informado, fue una de las coincidencias entre las y los participantes como un elemento para afrontar las brechas en el ámbito democrático, así como fomentar la participación desde temprana edad, como por ejemplo en las escuelas.

Justamente las desigualdades que se hicieron evidentes a raíz de la pandemia, deben ser motivo suficiente para que todas y todos participen en la vida política de su comunidad y del país, además se debe replantear el democratizar las fuentes de la riqueza, así como del conocimiento.

Señalaron que en México se registró un aumento del 22.3% en las llamadas al 911 para reportar violencia de género, en el mes

de marzo del 2020, se registraron 155 llamadas cada hora por diversos tipos de violencia contra la mujer.

En ese sentido, y en cuanto a cómo afrontar o aminorar las brechas en materia de género, destacan la importancia de generar mecanismos de denuncia eficaces, que den seguridad a las víctimas de manera pronta, así como la educación basada en igualdad de género y que se visibilicen otros problemas derivados de la violencia intrafamiliar.

Como conclusión, manifestaron la necesidad de contar con planes de emergencia, para saber qué hacer y cómo actuar en casos tan extremos como el que se está viviendo, ya que la COVID-19 tomó a todas y todos por sorpresa.

Coincidieron en que se debe dar una educación de calidad en las escuelas públicas, ya que las clases de manera virtual evidencian además de la brecha tecnológica, de la desigualdad en la calidad de la educación, así como su deseo de regresar a las clases presenciales.

CONCLUSIONES

La educación en la mayoría de los países resulta un gran reto para afrontar, ya que es la fuente de una sociedad tendente al progreso y México no es la excepción a este reto, sin embargo, como bien se mencionó, la pan-

demia hizo evidente las grandes áreas de oportunidad que se tienen para tener una mejor educación.

Este evento dio voz a aquellas personas que se ven afectadas día a día con esta pandemia y para quienes, es difícil encontrar un foro para poder expresarse. El objetivo fue alcanzado, pues lejos de confrontar a las personas jóvenes con sus autoridades, se llegó a un diálogo que propició un espacio de intercambio de ideas, necesidades y propuestas.

Estos Webinars resaltaron la importancia de que las y los jóvenes cuenten con una buena educación y por supuesto de una política educativa correcta, se expresaron los problemas que afrontan, no solamente las y los estudiantes, sino los propios padres y madres de familia, el no poder ayudar a sus hijas e hijos en temas tecnológicos o incluso muchas personas docentes que tiene el mismo problema, aunado a ello, la desigualdad económica y social repercute fuertemente en avanzar hacia una educación de calidad ante las carencias de servicios “buenos” de internet como de los propios dispositivos.

El reto es continuo, como los esfuerzos de las autoridades, no solo educativas, sino incluso electorales, toda vez que es fundamental preparar a las personas jóvenes para afrontar sus derechos como ciudadanas y ciudadanos, no solo al votar, sino al permanecer informados/as para la toma de cualquier decisión, por lo que si bien, la pandemia no



permite realizar ciertos ejercicios para transmitir estas enseñanzas a la juventud, también es una oportunidad, para que a través de las tecnologías se pueda transmitir valores y principios para formar una ciudadanía.

NOTAS

1. Convenio General de Colaboración SECTEI/005/2020. Cláusula Primera referente al objeto y finalidad. Ciudad de México, 21 de septiembre de 2020.
2. Convenio General de Colaboración SECTEI/005/2020. Cláusula Quinta referente a los compromisos de las partes, inciso a. Ciudad de México, 21 de septiembre de 2020.
3. Programa Institucional aprobado mediante Acuerdo Plenario TECDMX/SG/2263/2019 suspendido presencialmente por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y POLÍTICOS DE NUESTRA CIUDAD

COLABORACIONES DE LAS Y LOS JÓVENES PARTICIPANTES
EN EL PROGRAMA CULTIVANDO LA DEMOCRACIA



LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y NUESTRA PARTICIPACIÓN EN LA DEMOCRACIA

Midori Nayeli Hernández Méndez
17 años

La práctica de la democracia tiene como objetivo que todas las personas tengamos iguales oportunidades en la educación, el trabajo, la salud, la seguridad, la recreación, etcétera. Pero poco se habla de la práctica democrática de nosotras las personas adolescentes.

Nuestro interés por la participación política surge, en primer lugar, de una mayor conciencia de la sociedad actual sobre el respeto a los derechos desde la infancia hasta la juventud y que seamos escuchadas y escuchados. Cambiar el paradigma en la manera en la que la sociedad adulta observa el papel de nosotras las personas adolescentes y que seamos visibilizadas como personas que podemos impulsar y lograr un cambio social es el gran reto que enfrentan los gobiernos y las autoridades de todos los ámbitos.

Enseñar sobre un modelo de convivencia pacífica y libre de violencia desde las escuelas por supuesto que ha sumado a la cultura democrática, pero ¿qué hace falta? Considero que más educación cívica y formación en ciudadanía, que se nos enseñe sobre los derechos político-electorales, su ejercicio y defensa mucho antes de que

cumplamos 18 años, que se nos involucre más en las decisiones de las y los gobernantes y se generen espacios en donde podamos formar parte de procesos democráticos aún sin ser ciudadanas y ciudadanos.

Finalmente, me gustaría compartir que es de suma importancia abrir espacios en las escuelas donde se promueva la práctica democrática, la participación cívica y la política creando más comités estudiantiles desde los niveles básicos de la educación como es primaria y secundaria.

De igual forma, que durante este Proceso Electoral se permitiera la participación de nosotras las personas adolescentes como observadoras, y no solo se les permita a aquellas personas jóvenes y adultas de 18 años de edad en adelante.

Con esto podríamos comenzar por ser tomadas y tomados en cuenta, pero además estaríamos asumiendo un mayor compromiso y responsabilidad cuando, en su momento, nos corresponda participar como votantes en una elección.

Muchas gracias. 



¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?

Cecilia Harumi Hernández Méndez
14 años

La democracia es un sistema de gobierno que permite que la ciudadanía exprese su opinión y sea escuchada. En una democracia, todas las personas merecen respeto y consideración, no importa su edad, color de piel, religión o país de procedencia. México es un país democrático. Mediante las elecciones, las mexicanas y mexicanos podemos elegir a quienes nos gobernarán y tomarán decisiones importantes para el país.

Para entender la democracia es muy útil conocer su origen. Este sistema de gobierno nació en la antigua Grecia, hace más de 2500 años. Esto explica por qué son dos palabras griegas las que componen democracia: “demos”, que significa pueblo, y “kratos”, que significa gobierno. Es decir, democracia significa el gobierno del pueblo.

Definir qué entendemos por democracia nos ayuda a identificar qué queremos de esta forma de organización y de convivencia de la sociedad. Así, podemos practicarla en las decisiones que tomamos y participar para desarrollarla y disfrutarla en los distintos ambientes en los que convivimos.

La democracia como forma de vida está relacionada con los ideales que se consideran los mejores para el bien común

de la sociedad, y están relacionados con algunos valores que deben practicarse, como son: igualdad, libertad, justicia y solidaridad.

En estos tiempos en donde vemos que los partidos políticos mandan mensajes agresivos, considero que es de suma importancia el diálogo como primer paso para tratar y resolver diferencias; también es importante que las opiniones de todas las personas sean escuchadas para encontrar cuál podría ser la mejor alternativa para el bien común. A eso le llamo democracia.

Muchas gracias.

LA PARTICIPACIÓN DESIGUAL EN LA DEMOCRACIA MEXICANA

Luis Guillermo López Ríos
17 años

La relación que existe entre desigualdad social y democracia parte desde el acceso a los derechos humanos que no es igual para todas y todos. Durante la pandemia se han visto los grandes huecos que enfrenta nuestra sociedad para acceder a derechos básicos como lo son la salud y la educación; sin ir muy lejos, quienes no tuvieron la oportunidad de tener un dispositivo tecnológico o internet se quedaron atrás.



Para hablar de una participación igualitaria en la democracia de nuestro país, debemos considerar que no solo las personas deben tener la misma capacidad política y jurídica, sino también los recursos que les permitan ejercer su derecho a la participación. Por ejemplo, cuando las mujeres son condicionadas en algunas regiones para votar o no votar, porque así son sus usos y costumbres, se está cometiendo una gran injusticia, puesto que ellas no cuentan ni siquiera con una oportunidad para participar.

Otra de las poblaciones que se ve afectada en su participación son las personas con discapacidad; normalmente esta condición viene acompañada de falta de recursos económicos, falta de acceso a la información y a otros derechos; les resulta casi imposible. Así que se alejan de participar, y quienes perdemos somos todas y todos los mexicanos al no recibir las valiosas aportaciones que pudieran venir de estas comunidades.

Para concluir, también me gustaría comentar sobre las personas mayores que se encuentran lejanas a la tecnología, y más en comunidades rurales donde puede darse con más facilidad la falta de acceso a derechos, y por consiguiente no son tomadas en cuenta para participar en procesos democráticos que puedan ayudar a construir una mejor ciudad o país.

En una democracia la voz de todas y todos debe ser escuchada por igual; la de-

igualdad social puede ser una de las causas por las que en nuestro país, y sobre todo en nuestra ciudad, participan más unas personas que otras.

También me gustaría opinar sobre quiénes participan, son las personas que tienen el privilegio de estar informadas, de tener acceso a las redes sociales, a la información real y no la de mentiras, por lo que es todavía más difícil lograr que no solo las personas que pueden, sino todas y todos tengamos los mismo derechos y el mismo acceso a ellos en igualdad de condiciones.

¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?

Issac Hernández González
15 años

Desde el inicio de la existencia, la humanidad ha tenido problema para ponerse de acuerdo y muchas veces la gente que ha adquirido un poder por encima de los demás, solían tomar las decisiones por ellos, a pesar de que las demás personas fueran desfavorecidas. El problema fue que al pasar el tiempo la gente se hartó; por muchos años permaneció en silencio, y cuando ya no podía más, en muchos momentos de la historia, se realizaron movimientos radicales que implicaron el uso de armas de fuego y los cuales tomaron como víctimas las vidas de muchas personas. Las mismas personas que fueron desfavorecidas

por aquellas que solo se beneficiaban a sí mismas. Pero no todo es malo, después de todos estos levantamientos hubieron cambios que favorecieron a las futuras generaciones, en este caso a nosotras y nosotros, y gracias a ello hemos aprendido a que existen otras maneras de solucionar nuestros desacuerdos y con esto me refiero a la democracia.

¿Entonces qué es la democracia? Es el derecho y deber que todo ciudadano o ciudadana tiene desde que nace; con esto tiene la posibilidad de mejorar y decidir sobre su futuro, además de hacer valer su opinión y su sentido de pertenencia.

El uso de la democracia, además de que contribuye a mejorar el país en el que se vive, brinda a la persona un sentido de pertenencia que hace que se sienta unida y parte de una comunidad de individuos que juntas y juntos, unos a otros, se brindan un sentido de integridad por algo más grande que uno mismo.

Infortunadamente la democracia actualmente todavía no está al alcance de todas las personas, y esto puede depender de muchos motivos; los más normales tienden a ser la desinformación, la intimidación y el aprovechamiento de las figuras de poder de la actualidad, y esto provoca que la desigualdad continúe e impide el pleno desarrollo de una sociedad, lo que conlleva a que no todas las personas tengan una plena formación como ciudadanos y ciudadanas.

Cabe añadir que hay algunas personas que tienden a votar más que otras, porque a veces tienden a ser sobornadas con lo que puede parecer poco para algunos, pero que para otros puede ser con lo que vive una familia entera; pero en otros casos el afán de obtener cada vez más poder, los lleva a intimidar a los más desfavorecidos; pero existen otros casos en que a las personas que identifican estos problemas suelen prometerles los cambios que no cumplen.

En conclusión, la democracia es fundamental para el funcionamiento de una sociedad y el sentido de pertenencia, unidad y autoestima como sociedad. 



LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA

Carlo Isaías Miranda Flores
16 años

La democracia es una forma, no solo de gobernar, también de convivir y de relacionarnos todos a través de valores como: la justicia, la paz, la solidaridad, la tolerancia, el diálogo, la participación social y el respeto por el medio ambiente. Como parte importante de vivir en democracia, también está la participación que tome en cuenta las diferencias culturales, sociales, económicas y de preferencia sexual.

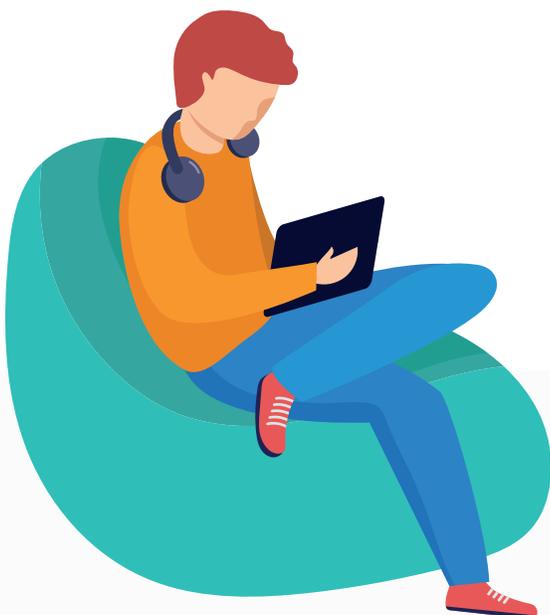
En nuestro recorrido escolar nos enseñan sobre los valores y también sobre la importancia de convivir en armonía, pero no nos enseñan que a eso se le llama democracia. A las personas de mi edad nos resulta mucho más fácil entender el valor de la solidaridad, sobre todo al momento de defender

nuestros derechos o los derechos de una persona cercana a nosotros. En una democracia, como la de México, también se vive la responsabilidad social, como un claro ejemplo están las acciones que la sociedad organizada realizó y sigue realizando durante la pandemia por COVID-19 para ayudar a quienes han perdido trabajos o, peor aún, a sus familiares.

Otro aspecto de la responsabilidad social es el cuidado que tenemos en casa para no contagiarnos ni contagiar a otras personas; mi generación no solo habla de los valores, los aplica cada día; somos una generación que conoce la importancia de cuidar el medio ambiente, que rechazamos el maltrato animal, sabemos que tan importante es la vida humana, como la vegetal y la animal.

En una democracia debe estar siempre la tolerancia y el diálogo, por eso comencé hablando de las diferencias. Cuando escucho los comerciales de los partidos políticos, lo que no hago casi nunca, no entiendo cómo pueden agredir y ser tan intolerantes a las diferencias entre ellos. Esas formas de hacer política nos alejan sobre todo a quienes aún no vamos a votar en estas elecciones, pues no escucho por ningún lado que hablen de los valores de la democracia que hemos aprendido desde la infancia.

Me gustaría mucho poder participar más para mejorar las cosas en mi comunidad, sobre todo, después de la pandemia, seremos nosotras, las personas jóvenes, quienes



levantaremos de nuevo a nuestro país; hemos valorado mucho la escuela, a nuestros maestros y maestras, a nuestras compañeras y compañeros, la vida en general y eso transformó a mi generación.

Para mí la democracia solo es posible si se ven reflejados los valores en la sociedad y creo que por lo que me ha tocado vivir en el sismo de 2017 y ahora en la pandemia, la sociedad sí sabe qué es la democracia, pero a los partidos políticos ya se les olvidó. 

EL ANTES Y EL AHORA DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

Abigail Carbajal Hernández
16 años

Actualmente todas las personas conocemos el significado de la palabra “democracia”; inclusive el artículo 40 de nuestra Carta Magna menciona que la voluntad para constituir un modelo democrático recae en el pueblo; esto quiere decir que las personas que vivimos en este país podemos elegir libremente a nuestros gobernantes.

¿Realmente siempre ha sido México un país democrático?, en mis clases de historia nos explicaron que no siempre existió la democracia en nuestro país, ya que, años atrás, México fue víctima de una dictadura.

Me refiero a que, por muchos, pero muchos años el Partido Nacional Revolucionario (PNR), luego conocido como el Partido Revo-

lucionario Institucional (PRI), estuvo al frente de los asuntos políticos del país; es decir, se hacía creer a la ciudadanía que ellas y ellos elegían a sus representantes, sin embargo, la victoria siempre recaía en dicho partido.

A consecuencia de ello, la mayor parte de la sociedad estaba inconforme porque no se respetaba su derecho a votar; tampoco podían crearse nuevos partidos, ya que el gobierno les ponía muchas trabas para poder conformarse. Las personas estaban cansadas de que no se respetara su derecho a la libertad, por lo que surgieron diversos movimientos y protestas para acabar con esas injusticias.

Tuvieron que pasar muchos años para que, con la ayuda de las reformas a las leyes electorales, se crearan instituciones capaces de organizar y garantizar elecciones libres y justas.

Actualmente existe mayor participación de las y los ciudadanos en las elecciones, además de que existen 10 partidos políticos nacionales que están jugando un papel muy importante en el actual Proceso Electoral, cosa que años atrás no sucedía en nuestro país.

Me gustaría mencionar que el camino para transitar en una verdadera democracia ha sido muy difícil, pero a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana que se encuentran regulados en las legislaciones electorales, cada vez hay mayor cooperación de la ciudadanía en los asuntos políticos de nuestro México querido.



Para finalizar, considero que aún falta un gran camino para garantizar la democracia a las personas habitantes de nuestro país, pero con la ayuda de las personas honestas y con hambre de hacer un gran cambio, lo vamos a lograr.

Muchas gracias. 

¿CÓMO SE FORMA UNA CIUDADANA O UN CIUDADANO?

Rodrigo Montoya Guerrero
17 años

La ciudadanía es histórica, dado que obedece a las condiciones y circunstancias ubicadas en el tiempo y en el espacio de las sociedades en donde se ejerce. En general, los conceptos y las prácticas de la ciudadanía han dependido de los entornos culturales, económicos, políticos y sociales. Sin duda, las sociedades modernas presentan nuevos retos frente a la construcción de ciudadanía, puesto que fenómenos como la mundialización de la economía, la globalización de la cultura y la denominada sociedad del conocimiento, generan diversidad de relaciones y de intercambios entre las personas y las sociedades.

Las relaciones entre lo global, lo local y lo institucional, plantean nuevas formas de producir y de transmitir el saber, a decir de Sacristán (2001, p. 158):

Los nuevos retos de la globalización exigen nuevos marcos de pensamiento, otros marcos para las relaciones sociales y para plantear reivindicaciones también nuevas, generadoras de cultura de contra-globalización. La ciudadanía ha de ser reconstruida dentro de los marcos políticos, económicos y culturales del mundo globalizado, ante el vaciado de competencias del marco político clásico en el que nació y se desarrolló.

Si se tiene en cuenta que los seres humanos no nacemos siendo ciudadanas y ciudadanos; que la ciudadanía y la democracia son inventos de las sociedades, se hace necesario preparar a las personas para que puedan ejercer como tales, en ello puede ser importante la labor de la institución escolar, dado que en ella las y los actores de la vida académica pueden lograr competencias que les permitan adquirir diferentes formas de ver, comprender y vivenciar la ciudadanía, puesto que es un escenario importante para conocer las tradiciones ideológico-políticas que le han dado origen. Sin duda la escuela puede contribuir para que quienes participan en ella, puedan construir el discurso que les permita interpretar y comprender sus condiciones de existencia, desde la perspectiva de que sean partícipes de los asuntos públicos, colectivos y, por ende, ciudadanas y ciudadanos. 

¿CÓMO SE FORMA UNA CIUDADANA O UN CIUDADANO?

Jessica Melanie Soto García
16 años

El término ciudadanía se usaba en la antigüedad para distinguir a quienes pertenecían a la comunidad política —los ciudadanos— del resto de personas que no tenían plenitud de derechos civiles y políticos. Los pensadores de esa época, entre ellos Aristóteles, pensaban que las mujeres, las y los esclavos y las personas extranjeras no eran ciudadanos o ciudadanas. Formaban parte de la ciudadanía solo unas pocas personas, y entrañaba una cierta visión elitista del ser ciudadano o ciudadana. Era considerada un privilegio para unos pocos. Entonces desde aquellos tiempos los pensadores pretendían definir qué era la ciudadanía, y... hasta la fecha los y las autoras sobre el tema no logran ponerse de acuerdo.

En la Grecia antigua, el concepto de ciudadanía daba cuenta del vínculo entre el individuo y el Estado, que otorgaba al ciudadano un estatus superior al resto de las personas. Esa condición se daba únicamente a los varones libres que contaban con cierta riqueza y que habían nacido o se habían naturalizado en la polis. Los ciudadanos tenían libertades, derechos y obligaciones.

En la actualidad, ser ciudadana o ciudadano significa ser miembro pleno de una comunidad; tener los mismos derechos que

los demás y las mismas oportunidades de influir en el destino de la comunidad. Asimismo, supone obligaciones que es lo que hace posible el ejercicio de los derechos. La ciudadanía se constituye a partir de tres dimensiones diferenciadas: primero, por pertenecer a una comunidad que es fuente de identidad colectiva; segundo, por la capacidad que tenemos de ser agentes participantes y decisorios en las instituciones políticas; y, tercero, porque supone cierto estatus legal.

También, en esta época el papel de la familia y de la escuela, así como el impacto de los medios de comunicación de masas y de las redes sociales son fundamentales en el proceso de la formación de ciudadanía; los medios se han convertido no solo en las fuentes de información más consultados por las personas jóvenes, sino que también funcionan como agentes que forman la opinión y establecen modelos de conducta. Esto re-



sulta en especial importante para las nuevas generaciones, para quienes la vida en el espacio virtual tiene la misma importancia que lo que ocurre fuera del ciberespacio.

Todas las personas tenemos derechos y ser ciudadanos y ciudadanas nos otorga un estatus especial como miembros de una comunidad. En este sentido, la ciudadanía nos vuelve integrantes de un Estado y nos adscribe a una serie de acuerdos, normas y prácticas compartidas que constituyen una comunidad política.

¿POR QUÉ UNAS PERSONAS PARTICIPAN MÁS QUE OTRAS?

Jimena Sentíes Lugo
16 años

Una de las explicaciones más comunes respecto a por qué las personas participan tiene que ver con la diferencia entre lo que uno tiene y lo que cree que merece.

Esa percepción es precisamente la que motiva a las personas a participar, involucrarse y tratar de cambiar las cosas. Es una motivación muy poderosa y que puede dar lugar a que alguien decida participar y luchar por lo que cree que es justo. Para que una persona se mueva y participe, debe sentir privación respecto a ciertos bienes, capacidades o influencias. Esto depende de una serie de factores, entre ellos, de sus características individuales: de su nivel socioeconómico, de la conciencia colectiva, de los recursos que tiene a su disposición, entre otros (Sabucedo, 1997; D'Adamo, García Beaudoux y Montero, 1995).

Diversos estudios afirman que existen distintos factores que inciden sobre los valores y orientaciones políticas de las personas, y estos factores a su vez inciden en su comportamiento. Se afirma que a partir de una serie de criterios tales como el nivel de ingreso, prestigio ocupacional, percepción de pertenencia a una clase, entre otros, son los factores que pueden definir la incidencia en



la participación; ejemplo de ello son las personas con menores recursos (adultos mayores, minorías étnicas o jóvenes) y personas con niveles muy reducidos de estudios e ingresos, que desempeñan trabajos no remunerados ni cualificados y con poco tiempo disponible son menos proclives a participar. Mientras que personas en la cúspide de la estructura social y que cuentan con más recursos son más participativas. Uno de los principales estudiosos de la participación política es el de Milbraith (1981) sostenía que la incidencia del estatus socioeconómico resulta mayor en las actividades no convencionales que en las convencionales, dado que los sujetos que se ubican en el estatus superior poseen las destrezas y conocimientos necesarios para las mismas.

Diversos estudios señalaban hasta la primera mitad de la primera década de los años 2000, que la edad también influía en la participación política. Pues afirman que las personas adultas y mayores tienden a participar más que las jóvenes. Esto obedeciendo a la experiencia de vida, los efectos de socialización, una mayor preocupación por el futuro y el reconocimiento de la importancia e influencia de la acción individual y colectiva sobre la sociedad. Asimismo, un buen número de estudios demostraban que las personas jóvenes están más desapegadas de la política y que muestran un menor compromiso con los asuntos públicos. Sin

embargo, recientemente el alejamiento de las formas tradicionales de hacer política no necesariamente significa que no les importen los asuntos públicos. Tal vez se trata de incredulidad ante viejas prácticas políticas y gestación de nuevas. De hecho, hay evidencias de que las redes sociales se han erigido en un espacio de intensa comunicación, diálogo que termina en acciones concretas que permiten cambiar nuestro entorno.

Es cierto que la información que circula en las redes sociales y en otros sitios digitales es abundante en banalidades y falsedades y que el anonimato incita a la irresponsabilidad; pero también lo es que esos medios digitales permiten la comunicación entre miles de personas que de otra forma nunca intercambiarían palabras. Por lo que se puede afirmar que han habido nuevas expresiones de participación juvenil a partir de la difusión en redes sociales.

Es así que considero que el principal reto para los gobiernos y sus instituciones es comprender esos nuevos patrones de comportamiento y hallar la manera de conectarlos con las prácticas y sensibilidades de las nuevas generaciones. 



¿POR QUÉ UNAS PERSONAS PARTICIPAN MÁS QUE OTRAS EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS?

Jorge Alberto Ramírez Acosta
15 años

La participación política es cualquier acción realizada por una persona o grupo con la finalidad de incidir en una u otra medida en los asuntos públicos. Estas acciones pueden orientarse hacia la elección de cargos públicos, la acción de quienes intervienen en la implementación de políticas públicas. La participación incluye entonces a todas aquellas actividades voluntarias ejercidas por la ciudadanía de manera individual, que se pretende que influyan directa o indirectamente sobre las elecciones políticas en diversos niveles del sistema político.

La participación puede darse de manera individual o colectiva y es muy relevante para el funcionamiento de un sistema político. Por un lado, tiene impacto sobre quienes se involucran en la actividad política y, por el otro, afecta a la comunidad, a partir de la influencia que dicha participación puede tener en las decisiones y políticas públicas del sistema político. Participar incluye tanto las conductas más convencionales y demandas por el sistema político como el voto.

Son muchos los factores que influyen de manera directa o indirecta para que la ciudadanía participe en los asuntos públicos,

los contactos con personas amigas, colegas, familiares, personas con intereses compartidos, las organizaciones y asociaciones de distinta naturaleza tienen un papel movilizador importante.

Las personas no viven solas, sino que están sujetas a la influencia de su entorno. La movilización política es el proceso a través del cual instituciones, organizaciones o personas inducen a participar políticamente.

El involucramiento en grupos, organizaciones sociales y políticas (tales como asociaciones deportivas, culturales, religiosas, juveniles, de vecinos, de consumidores, padres y madres, colegios profesionales, grupos de mujeres, partidos, sindicatos, movimientos sociales y organizaciones solidarias) puede favorecer la participación política a través de distintos mecanismos que en ocasiones se llaman recursos de grupos. Desde esta visión la participación de las y los jóvenes tiene que ver con el entorno en el que se desenvuelven. En muchos países se observa un desencanto hacia la democracia, una decepción ante los resultados que esta da en materia de oportunidades y expectativas de futuro. En ese ambiente, las y los adolescentes y jóvenes no se orientan según las coordenadas ideológicas y políticas que rigieron en el pasado reciente, pero aún no encuentran otras nuevas con las cuales identificarse y, menos aún, comprometerse. Por eso las instituciones democráticas no gozan hoy del aprecio que le

otorgaban generaciones pasadas; tal vez por eso la participación política de las y los jóvenes ha disminuido.

Por su número relativo, la distribución de votos de las y los jóvenes podría ser decisiva en las elecciones. En México, las personas electoras entre 18 y 29 años representan 29% de la lista nominal. Solamente las y los jóvenes de 18 y 19 años, quizá por el estímulo de poder votar por primera vez, participan en la votación igual que el promedio general.

Las elecciones parecen a las y los jóvenes poco atractivas, pero se deben considerar los espacios de comunicación alternativa, es decir, las redes sociales. Según la Asociación Mexicana de Internet, 36% de las personas usuarias tienen entre 18 y 34 años, y la mayoría está interesada en la política. Ha habido nuevas expresiones de participación juvenil a partir de la difusión en redes sociales. —

¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?

María Fernanda Rioyos Trejo
17 años

La democracia supone principios y valores. Este término tiene su origen en dos palabras del griego: “demos”, pueblo, y “kratos”, gobierno. Podríamos traducirlo entonces como “el gobierno del pueblo”. Esta frase refleja la idea fundamental de la democracia: un modo de gobierno en el cual todas las perso-

nas pueden participar en el proceso de toma de decisiones para generar el bien común. Precisamente así fue como el presidente de los Estados Unidos de América, Abraham Lincoln, la definió: “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”.

Considero importante mencionar que no basta con tener elecciones para tener democracia. Todo sistema democrático moderno se debe guiar necesariamente por los siguientes principios:

1. **La soberanía popular.** El poder político originario debe, necesariamente, emanar del pueblo mismo, capaz de decidir en última instancia cómo



desea gobernarse. Dicha soberanía puede transferirse temporal y parcialmente a los representantes políticos mediante el voto popular libre, secreto y universal, pero según los mismos principios no puede serle arrebatado al pueblo. Ninguna democracia designa a sus personas funcionarias mediante otros criterios que la elección popular, dentro del marco de la ley.

2. **La igualdad del voto.** Obviamente, existen condiciones mínimas requeridas para ejercer el derecho al voto, como pueden ser la edad mínima elegible o la solvencia con determinadas obligaciones legales, dependiendo de lo estipulado en la Constitución de un país. Pero, en principio, el voto de absolutamente toda la población votante

debe siempre valer lo mismo y darse bajo las mismas y exactas condiciones de secrecía y libertad.

3. **La limitación del poder.** De manera similar, toda forma de poder político en una democracia deberá necesariamente tener límites, y las distintas instituciones republicanas del Estado deberán velar porque así sea. Por lo tanto, la Constitución o Carta Magna del país rige la legitimidad de todas las autoridades políticas y tendrá la última palabra respecto a los mecanismos y procedimientos para garantizar el respeto a la voluntad popular.

4. **El respeto a los derechos humanos.**

Si bien la democracia consiste en la decisión por voto popular, no todo puede ser sometido a una consulta, y no todo le está permitido a los representantes electos. Obviamente, esto significa el respeto por la ley, pero también el acatamiento de leyes mucho más fundamentales, como son los derechos humanos universales. Ninguna democracia puede existir si el Estado violenta sistemáticamente, por acción o por inacción, los derechos básicos de su población.



La democracia electoral o procedimental también es un régimen político, es decir, una serie de reglas que establecen la manera en

que decidimos sobre los temas que nos interesan a todas y todos los que integramos una comunidad (o, en su caso, a quienes están autorizados y autorizadas por las leyes a decidir y tienen la condición de ciudadanos y ciudadanas).

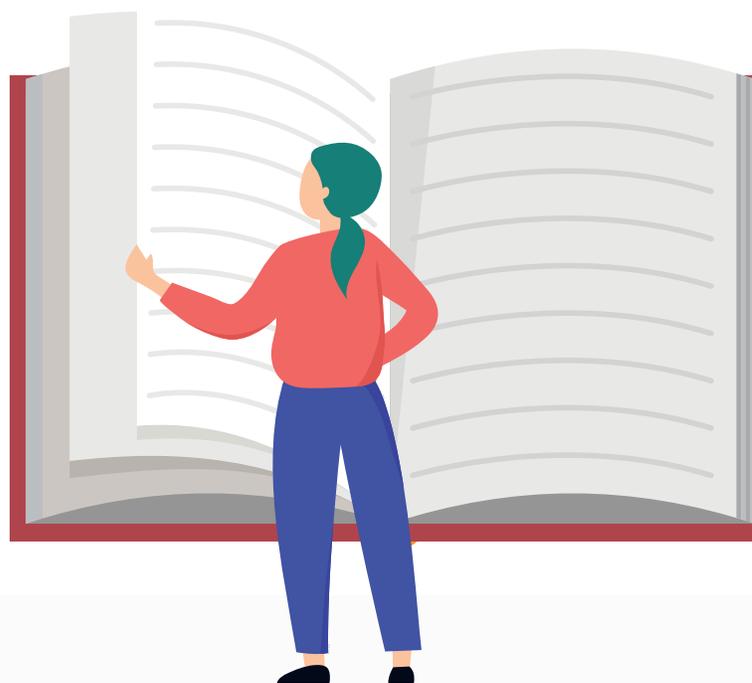
Cuando las decisiones públicas son resultado de la participación directa de las ciudadanas y los ciudadanos se dice que vivimos en democracia. De esa manera, la democracia supone la posibilidad de que cada persona decida sobre las cosas públicas: sobre quién gobierna, sobre cómo se gobierna y sobre las políticas que uno quiere que impulse su gobierno.

En todo régimen político democrático las elecciones son el procedimiento que permite elegir a nuestros gobernantes y también a las políticas que queremos que ellos impulsen a través del voto. El voto es una de las herramientas que tenemos para manifestar nuestra opinión, expresar nuestras preferencias, apoyar a nuestras personas candidatas favoritas, pero también castigarlas a través de las urnas, cuando queremos que dejen de gobernar. Esta es la manera que tenemos, como ciudadanos y ciudadanas, para decirles a las y los otros lo que pensamos y lo que queremos respecto a cómo procesar los conflictos y las diferencias existentes en nuestra sociedad. Por eso votar es clave, para que nuestra voz importe y para poder incidir en cómo se deciden

y se hacen las cosas en un sistema político democrático.

Para concluir, a pesar de sus críticas, la democracia es el sistema de organización política que mejores resultados ha dado a lo largo de la historia, en materia de felicidad, desarrollo humano y crecimiento nacional.

No existe todavía un método que permita, no solo conocer la voluntad del pueblo soberano y organizar su práctica, sino también la revisión del sistema mismo y su contraloría, para así mantener un marco mínimo legal dentro del cual puedan resolverse pacíficamente las contiendas políticas. —



¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?

Luisa Flores Téllez
14 años

El origen mismo de la palabra “democracia” da ciertos indicios respecto a cuándo se inventó este sistema. Compuesta por las voces griegas *dêmos*, “pueblo”, y *krateîn*, “poder”, de modo que equivaldría a algo así como “el poder del pueblo”.

La palabra fue usada por primera vez en la Atenas de la antigua Grecia, alrededor del siglo VI a. C., gobernada por una asamblea de ciudadanos en la que podían participar los varones atenienses libres, o sea: ni mujeres, ni esclavos, ni extranjeros.

Por su parte, la teoría democrática moderna comenzó a gestarse en la antigua República Romana, cuyos mecanismos democráticos eran en algunos aspectos más laxos que los griegos. El punto de vista moral del judaísmo y del cristianismo naciente, además, ayudaron a construir un sentido de igualdad que nunca antes había existido en el mundo Antiguo, gobernado desde sus inicios por la aristocracia.

Sin embargo, la República Romana degeneró en despotismo imperial y luego desapareció, convertida en docenas de pequeños reinados feudales. Muchos de ellos, como las ciudades libres de Italia, Alemania y los Países Bajos, se administraron mediante gobiernos más o menos democráticos du-

rante el Medioevo, a través del poder de las instituciones municipales.

Solo después del Renacimiento, en la Edad Moderna, la República como sistema de gobierno resurgió en Occidente, de la mano de la burguesía y del naciente capitalismo.

El derrumbe del Antiguo Régimen y de la monarquía absolutista, en ese sentido, marcó el regreso de la democracia como método de elección de las autoridades e instituciones. En muchos casos convivieron con el poder de la realeza, asignándole a este último cada vez funciones más simbólicas y representativas.

En una democracia, las instituciones están para ejecutar y defender la voluntad del pueblo, ya que este último les transfiere o delega el control del Estado en mayor o menor medida.

Por ejemplo, las decisiones trascendentales de la vida nacional deben someterse a consulta o votación popular, tales como la designación de los cargos políticos de los poderes ejecutivo y legislativo. Para que este método de consulta sea válido, todas y todos los ciudadanos en edad y condiciones legales para elegir deben poder hacerlo libremente, de manera secreta y universal.

Es común confundir la idea de democracia y la de república, pero esta última implica la separación de poderes públicos y la igualdad ante la ley, elementos que hoy

en día consideramos indispensables para la existencia de un gobierno democrático. Sin embargo, se trata de nociones distintas, por lo que en principio puede haber democracias no republicanas y repúblicas no democráticas.

En general, la democracia se caracteriza por:

- Elegir a sus representantes políticos mediante el sufragio popular, sea de manera directa o indirecta.
- Respetar la institucionalidad republicana; esto es, la independencia de poderes y el imperio de la ley.
- Separar completamente los espacios de lo legal y lo moral, y por lo tanto guiarse por una Constitución nacional en lugar de un libro sagrado.
- Respetar los derechos humanos fundamentales y garantizar las libertades civiles básicas, según lo contemplado en la Declaración Universal de los Derechos de Humanos y en su propio texto constitucional.

¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?

Marco Ulises Cabrera López
13 años

Al hablar sobre qué es la democracia es necesario remontarnos a los comienzos de la historia y saber cómo nació; es importante aclarar que en el inicio de los tiempos las personas andaban de un lado para otro buscando comida, techo y subsistencia; cuando por fin se asentaron, quisieron conformar comunidades y a partir de ese momento nació la necesidad de tener un líder, alguien que las dirigiera y representara.

Al principio no existían métodos de elección y usualmente eran las y los más ancianos quienes tenían el conocimiento, la sabiduría y por ende el poder. Posteriormente algunas familias fueron imponiéndose en las comunidades y eran ellas quienes gobernaban.



Sin embargo, la palabra democracia como hoy la conocemos proviene del término griego “el poder del pueblo” y nació en Atenas en el siglo V, A. C. Este era el poder de la ciudadanía, aunque en la antigua Grecia solo los hombres mayores a 18 años ejercían dicho poder. Las mujeres, esclavos y extranjeros no podían participar.

Para esto existía la asamblea, la cual reunía al poder legislativo, ejecutivo y judicial al menos 40 veces al año para tomar decisiones por el pueblo. Sobre el representante, cualquiera podía postularse como representante y no había votaciones, sino que se elegía por medio de un sorteo.

Sin embargo, todo llega a su fin y la Guerra del Peloponeso entre Atenas y Esparta hizo que varios territorios ya no fueran democráticos y con la conquista de Filipo II todo Grecia se convirtió en el imperio de Macedonia, dejando a la democracia ateniense en la historia.

La democracia es uno de los sistemas políticos y de organización social más populares del mundo contemporáneo, a pesar de haber sido inventado en la Antigüedad clásica. Su rasgo fundamental es que confiere el poder de decisión en la conducción del Estado (es decir, la soberanía) al pueblo, que se expresa mediante la voluntad de las mayorías.

Esto significa que, en una democracia las instituciones han sido creadas para ejecutar y defender la voluntad del pueblo, ya que

este último les transfiere o delega el control del Estado.

¿POR QUÉ UNAS PERSONAS PARTICIPAN MÁS QUE OTRAS EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS?

Roberta Velázquez Grinn
17 años

Diversos son los factores que inciden de forma directa en la participación de las y los ciudadanos en los asuntos que son de interés público. Las estructuras de oportunidades políticas son las características del entorno político que proporcionan incentivos para que la gente participe en acciones colectivas, afectando a sus expectativas de éxito o fracaso. La participación se intensifica cuando se abre una puerta de oportunidades, es decir, cuando se abren los canales de acceso a los diferentes ámbitos de toma de decisiones que permiten esperar que la protesta (u otro tipo de acción) obtenga resultados.

En otras palabras, cuando existen los canales institucionales que permiten a los grupos ciudadanos expresar sus intereses, cuando existen aliados de la causa en la estructura del gobierno y/o de la administración que permitan lograr influencia en las decisiones públicas, la participación política cobra sentido. Dependiendo de la situación, de la existencia y el grado de apertura de los me-

canismos institucionales, la acción que tome la ciudadanía puede ir desde los mecanismos convencionales (consultas, foros públicos, campañas cívicas, entre otros) hasta los no convencionales (protestas, huelgas, boicots o similares).

El entorno político que permea en el momento específico puede ser decisivo para la activación de la participación social, tanto convencional (incluyendo la electoral) como no convencional. En términos generales, las personas se activan cuando consideran que su participación y su voz son indispensables para lograr (o evitar) el cambio; cuando consideran que las cosas van mal. Así, ciertos sectores pueden incrementar su participación electoral cuando consideran que la reelección del gobierno en turno no es conveniente. Otros pueden iniciar o sumarse a las protestas ante las decisiones públicas que afectan su bienestar o sus derechos.

Este tipo de actividades se van a presentar solamente cuando las personas perciben que las elecciones o los procesos de participación son libres y democráticos, por lo que existe la posibilidad de que el partido en el gobierno pierda.

La decisión de subir el precio de pasajes o de gasolina no tiene legitimidad social, por lo que es probable que el gobierno ceda ante la presión. Cuando la ciudadanía sabe que su participación no tendrá posibilidades de éxito, por ejemplo, en un sistema no democrático, con alto nivel de control guber-

namental, como el que hay en China, optarán por no ejercer acción alguna o, en esos casos, sabrán que hay altas posibilidades de represión contra quienes participen.

De ahí que el entorno desde donde una persona busca participar sea importante en la elección de la clase de actividad que elegirá para ejercer su voz o su presión.



Los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género en el ámbito jurisdiccional electoral en la Ciudad de México

Coordinación:

Magda. Martha Alejandra Chávez Camarena
Magdo. Armando Ambriz Hernández
Magdo. Juan Carlos Sánchez León

**Magistraturas integrantes del
Comité de Género y Derechos Humanos**



Descarga nuestras últimas publicaciones digitales
y mantente a la vanguardia de los temas electorales más relevantes.

